



TESTIMONIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-26-2024 PARA LA **ADQUISICION** DE **BIENES** CORRESPONDIENTES AL "GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2024 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

Ciudad de México, a 07 de Octubre de 2024.



TESTIMONIO PÚBLICO

En cumplimiento a las funciones que han sido conferidas en términos de los artículos 26 Ter, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64, último párrafo de su Reglamento, en mi carácter de Representante del Testigo Social con número de registro PMOAC008 en el Padrón Público de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública, se emite el presente Testimonio correspondiente al procedimiento de contratación relativo a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR120-N-26-2024, realizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social para la adquisición de bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2024 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", con identificación en CompraNet bajo el número de expediente E-2024-00081574.

Dicho procedimiento de contratación se realizó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en establecido por los artículos 3, 20, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 26 ter, 28 fracción I, 29, 36 bis, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo previsto por los artículos 41 y 42 de su Reglamento.

ANTECEDENTES DE LA PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL:

Mediante oficio UACP/DPAVCP/071/2024 del 11 de julio de 2024, la Dirección de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, hizo de conocimiento de la Academia de Contratación Pública de México, A.C. sobre la designación como Testigo Social en la Licitación Pública Nacional que tendría por objeto la adquisición del "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2024 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", a realizarse por la División de Bienes No Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social, proporcionando los datos de enlace con la Convocante.







- 2. A través del oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2024/6485 del 17 de julio de 2024, suscrito por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles en su calidad de Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, notificó la adjudicación de la Academia de Contratación Pública de México, A.C. (ACOP), como Testigo Social para atestiguar la adquisición de los bienes pertenecientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2024 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".
- 3. Mediante Comunicados ACOP-100.2-2024 y ACOP-100.3-2024, ambos de fecha 12 de julio de 2024, la ACOP informó al Director de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública y al Titular de la División de Planeación y Seguimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre la designación del Lic. Juan Alberto Morales Almonte como Representante del Testigo Social, para efecto de realizar la función de testificación encomendada.
- 4. Con fecha 26 de julio de 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Academia de Contratación Pública de México, A.C., celebraron Contrato Abierto para la prestación del Servicio del Testigo Social número 050GYR019N15924-001-0, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual fue formalizado con el objeto de atestiguar el procedimiento de contratación que nos ocupa.







DEFINICIONES:

ACOP	La Academia de Contratación Pública de México, A.C.		
Convocatoria	Convocatoria publicada en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR120-N-26-2024.		
DOF	Diario Oficial de la Federación.		
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.		
LAASSP	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
Licitantes	Las personas física o moral que participe en la Licitación.		
Licitación	La Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR120-N-26-2024 para la adquisición de bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2024 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".		
OICE	Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social.		
OOAD	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS		
PMR	Precio Máximo de Referencia		
POBALINES	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.		
PU	Precio Unitario		
Reglamento	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.		
SURECO	La Tercer Sesión Ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias número CTBS/DBNT-03-ORD-2024.		







DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

I. REVISIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.

- 1) Mediante correo electrónico del 17 de julio de 2024, se extendió a esta Representación Social la invitación para participar en la Tercer Sesión Ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias número CTBS/DBNT-03-ORD-2024, misma que se llevaría a cabo el 22 de julio de 2024 a las 09:30 horas, a través de medios electrónicos; señalando que la convocatoria, anexos y demás documentación relativa al procedimiento de contratación estaría a disposición para entrega en dispositivo electrónico la División de Bienes No Terapéuticos del IMSS; es de señalar que por correo electrónico de la misma fecha se ajusta la hora para la celebración del SURECO, fijándose las 9:00 horas del mismo día.
- El 18 de julio de 2024, esta Representación Social acudió a la División de Bienes No Terapéuticos del IMSS con la finalidad de recabar la información relativa al procedimiento de contratación que nos ocupa y conocer los alcances, objeto y requisitos que formarían parte del mismo, obteniendo una carpeta digital con diversa documentación, entre ella la Investigación de Mercado 110/2024, el Proyecto de Convocatoria y su Anexo Técnico, así como el Anexo de Términos y Condiciones.
- 3) Dada la premura para el desarrollo del SURECO, una vez revisada la diversa documentación que fue compartida con esta Representación Social, el 22 de julio de 2024, el Representante de este Testigo Social envío el comunicado No. ACOP-100.4-2024, a través del cual emitio diversos comentarios a la Convocatoria y Anexos, para que fueran tomados en consideración en dicho Subcomité.
- 4) El 22 de julio de 2024, se llevó a cabo a través de medios electrónicos, la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias número CTBS/DBNT-03-ORD-2024, la cual se desarrolló atendiendo el Orden del Día establecido acorde con lo siguiente:







ORDEN DEL DÍA.

- 1. 09:30 A.M. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2. Número de asunto: CTBS/DBNT-03-ORD-2024.
- Revisión de Proyecto de Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica para la adquisición de los bienes correspondientes al:

"Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2024 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

- 4. Dictaminación de procedencia o no procedencia del proyecto de convocatoria.
- 5. Revisión de Proyecto de Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica.
- Cierre de sesión.

En atención al orden previsto, quien presidia la sesión del **SURECO**, dio constancia de los servidores públicos presentes y del Representante del Testigo Social, para efectos de asistencia, verificando la existencia del Quorum necesario para llevar a cabo dicha sesión del **SURECO**.

Acto seguido se expuso ante los presentes, el Proyecto de Convocatoria para la adquisición de los bienes pertenecientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2024 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", emitiéndose comentarios por parte de las diversas áreas participantes, incluido el Representante del Testigo Social.

Recibidos los comentarios respecto al Proyecto de Convocatoria y una vez discutidos diversos puntos donde existía controversia, fueron acordados los ajustes que resultarían procedentes, por lo que se sometió a votación de los integrantes del **SURECO**, con derecho a voz y voto.

En virtud de lo anterior, los participantes en el **SURECO** dictaminaron la procedencia del Proyecto de Convocatoria para la **Licitación**; por lo que se declaró el cierre de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias.

5) En seguimiento a los comentarios emitidos por el Representante del Testigo Social durante el desarrollo del **SURECO**, el mismo 22 de julio de 2024, mediante correo electrónico, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos del **IMSS** compartió con esta Representación Social, diversa







documentación relacionada con los comentarios que fueron expuestos en relación a la Convocatoria y sus Anexos; asimismo, derivado de los debates suscitados durante el desarrollo del **SURECO**, relacionado con el área que debe tener la calidad de "Área Técnica", conforme a los alcances de la normatividad del IMSS y de la normatividad aplicable al Sindicato, se envio la propuesta de texto para el segundo párrafo del "numeral 6.2 Evaluación Técnica de la Propuesta" de la Convocatoria aprobada que sería precisado durante Junta de Aclaraciones, la cual señala lo siguiente:

Dice:

"El Área Técnica evaluará que la propuesta técnica cumpla todos los requisitos del numeral 4.1.2. (Propuesta Técnica) de la presente Convocatoria, conforme al numeral 1.2 (MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES), del Anexo 1 (Anexo Técnico) y el resultado de la evaluación técnica será suscrito y presentado al Área Contratante por el Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, en cumplimiento a los numerales 4.25 inciso f) y 5.3.9 inciso a), de las POBALINES."

Debe decir:

"El Área Técnica evaluará que la propuesta técnica cumpla todos los requisitos del numeral 4.1.2. (Propuesta Técnica) de la presente Convocatoria, conforme al numeral 1.2 (MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES), del Anexo 1 (Anexo Técnico) y el resultado de la evaluación técnica será suscrito y presentado al Área Contratante por sus emisores y adicionalmente por el Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas o quien éste designe, únicamente a efecto de dar cumplimiento a la formalidad establecida en los numerales 4.25 inciso f) y 5.3.9 inciso a), de las POBALINES."

- 6) Derivado de la revisión y análisis de la Investigación de Mercado, del Proyecto de Convocatoria y anexos relativos al procedimiento de contratación que nos ocupa, los comentarios efectuados por esta Representación Social en el SURECO, de manera medular, se centraron en los siguientes aspectos:
 - i. Investigación de Mercado 110/24.

La investigación de mercado fue realizada por el área especializada del Instituto con información obtenida en más de 2 fuentes de información, con la cual fue posible: (i) la determinación de la existencia de la oferta de los bienes requeridos, en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas; (ii) la existencia de proveedores con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación; y (iii) el precio prevaleciente de los bienes requeridos; esto de conformidad con lo previsto por los artículos 29 y 30 del Reglamento de la ley de la materia.







No obstante lo anterior, se comentó que dentro de la información que conforma dicha Investigación de Mercado se hace referencia a diversos documentos, entre ellos algunos emitidos por el Área Técnica, con los que se sustenta la no incorporación de esta Licitación Pública Nacional a la compra sectorizada, asi como la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública; es por ello que se consideró oportuno, que de no existir inconveniente alguno, se proporcionara al Testigo Social la autorización que en su oportunidad emitió a la Secretaria de la Función Pública, con la finalidad de conocer su contenido, atendiendo a los principios de legalidad y transparencia que deben prevalecer en este tipo de procedimientos.

Al respecto, como se mencionó anteriormente, mediante correo electrónico del 22 de julio de 2024, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos del IMSS compartió con esta Representación Social, diversa documentación en cumplimiento a los acuerdos establecidos derivados de la Tercera Sesión Ordinaria del SURECO, entre los cuales se encontraba el oficio SFP/SSFP/UCCPC/DGC/0680/2024 del 24 de abril de 2024, emitido por la Dirección General Contratante de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.

De dicho documento se observa que la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública, manifestó medularmente, que el IMSS estaría en condiciones de realizar el procedimiento de contratación que estimara conveniente bajo su más estricta responsabilidad, en caso de confirmar que los bienes requeridos no eran homologables con los que esa área consolidadora había adjudicado, señalando las directrices que en todo caso se debían observar, tales como: (i) adquisición soportada en Investigación de Mercado realizada de manera previa al inicio del procedimiento de contratación; (ii) análisis de los precios obtenidos en la Investigación de Mercado; (iii) contar con la suficiencia presupuestal necesaria; (iv) contar con la justificación sustentada conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el procedimiento de contratación pretendido; y (v) consultar la página de proveedores y contratistas sancionados con el impedimento de presentar propuestas o celebrar contratos.

ii. Proyecto de Convocatoria.

- i. En el numeral 2.8 "Cantidades a Contratar" (página 16), se hizo referencia a un "Anexo 2.4 (Requerimiento Consolidado)" del Anexo 2 (Términos y Condiciones), en el que se contienen las diferentes claves SAI de las prendas o conjuntos de prendas que comprenden cada partida, sin embargo, se observó que la referencia correcta debe ser "Anexo 4 (Requerimiento Consolidado)" del Anexo 2 (Términos y Condiciones), por lo que se sugirió verificar el nombre del anexo antes mencionado, con la finalidad de evitar posibles confusiones o errores entre los licitantes.
- ii. En el numeral 2.7 "Método y Resultado de la Evaluación Técnica" (página 15) se remite al numeral 1 del Anexo 1 (Anexo Técnico) para señalar al método de evaluación a utilizar en el procedimiento de contratación, por lo que se recomienda precisar en este apartado que el criterio de evaluación a utilizar es el







Binario, con la finalidad de evitar confusiones y remisiones innecesarias para los licitantes.

iii. En el inciso F del numeral 3.6.3 "Para Ambos" (página 27), se precisó que tanto para licitantes personas físicas como morales, deberán entregar un estado de cuenta bancario reciente con al menos 3 meses de antigüedad, en donde se muestren los datos relativos a número de CLABE, nombre de la institución bancaria y nombre de la persona titular de la cuenta.

Por otro lado, en el inciso M de ese mismo numeral se precisó que tanto para licitantes personas físicas como morales, deberán entregar un Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLABE, Razón social de la empresa o nombre de la Persona Física en donde se realizarán las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria, el cual deberá tener una vigencia de un mes.

Es decir, a simple vista pareciera que se repetía el requisito y que las vigencias eran diferentes, por lo que se sugirió verificar la redacción de dichos incisos a efecto de evitar posibles confusiones para los licitantes.

iv. En el inciso f) del numeral 4.1.2 "Propuesta Técnica" (página 36), se hizo referencia a un "Anexo 1.3 Relación de informes de resultados certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma contenidos en la propuesta técnica" del Anexo 1 (Anexo Técnico).

Sin embargo, se observó que la referencia correcta debía ser "Anexo 3 Relación de informes de resultados certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma contenidos en la propuesta técnica" del Anexo 1 (Anexo Técnico).

Por lo cual, se sugirió verificar los datos del anexo antes mencionado, con la finalidad de evitar posibles confusiones o errores entre los licitantes.

V. En el numeral 4.1.2.1 "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones" (página 37) se señaló que para el procedimiento de contratación no se requieren licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Sin embargo, en el numeral 4. "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar" del Anexo 2 (Términos y Condiciones), se indica que las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben presentar con relación a los bienes se encuentran referidas en el numeral 1.4 ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA del Anexo Técnico.

Derivado de lo anterior, se sugirió verificar la redacción de dicho requisito en el Proyecto de Convocatoria, toda vez que pareciera que dicho contenido se contradice entre sí, esto con la finalidad de evitar posibles confusiones para los licitantes.

1





vi. En el numeral 7 "Adjudicación del Contrato" (página 48), se hizo referencia a un "Anexo 2.4 (Requerimiento Consolidado) del Anexo 2 (Términos y Condiciones), sin embargo, se observó que la referencia correcta debía ser "Anexo 4 (Requerimiento Consolidado) del Anexo 2 (Términos y Condiciones).

Por lo cual, se sugirió verificar el nombre del anexo antes mencionado, con la finalidad de evitar posibles confusiones o errores entre los licitantes.

iii. Anexos.

i. Numeral 1.2 "Método de evaluación técnica de las proposiciones", Anexo 1 (Anexo Técnico) página 10, se menciona que la evaluación técnica de las propuestas se llevaría a cabo por parte de la Representante Sindical y del Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes del IMSS.

Sin embargo, se observó que como parte de la información compartida con esta Representación Social, no se encontraba la Carta de Ausencia de Conflicto de Intereses emitida por la Representante Sindical, motivo por el cual se solicitó, que de no existir inconveniente alguno, se proporcionara dicho documento, con la finalidad de verificar el cumplimiento a las medidas de prevención del conflicto de intereses en materia de contrataciones públicas.

Toda vez que, conforme lo establecido en el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 26 de febrero de 2017, así como de conformidad con lo establecido en las "Directrices del IMSS para evitar conflicto de interés" contenidas en las **POBALINES** y acorde con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todo servidor público que participe en un procedimiento de contratación pública, tiene la obligación de emitir dicha Carta de Ausencia de Conflicto de Intereses.

Máxime que dicha persona servidora pública intervendría en el procedimiento de contratación que nos ocupa en una etapa sumamente sensible como lo es la evaluación de las propuestas técnicas.

Lo anterior en atención a los principios de que rigen el servicio público y la administración de recursos públicos, particularmente del principio de imparcialidad previsto en el "Código de Ética de la Administración Pública Federal" en relación con lo dispuesto en el "Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social".

ii. Numeral 4 "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", Anexo 2 (Términos y Condiciones) página 9, se indicó que las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que se deben presentar con relación a los bienes se







encuentran referidas al numeral 1.4 "Entrega de muestras, informes de resultados, certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma" del Anexo Técnico.

Sin embargo, en el numeral 4.1.2.1 "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones" de la Convocatoria (página 37), se señaló que para el procedimiento de contratación no se requieren licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Al respecto, se sugirió verificar la redacción de dicho requisito tanto en el Anexo 2, como en el Proyecto de Convocatoria, toda vez que pareciera que se contradicen entre sí, esto con la finalidad de evitar posibles confusiones para los licitantes.

III. Numeral 8 "Penas Convencionales" y numeral 8.2 "Deductivas", Anexo 2 (Términos y Condiciones) páginas 11 y 12, se estableció que para el procedimiento de contratación se consideraría la aplicación de un 2.5% para penas convencionales y 10% para deductivas conforme a los Términos y Condiciones.

En relación con este punto, se consideró necesario hacer alusión a lo previsto en el numeral 5.5.8 de los **POBALINES**, el cual señala que la regla general para el porcentaje de penas convencionales y deductivas para el caso de adquisición de bienes oscila en un rango que va del 0.2% al 1%, el cual hace precisión que en caso de que se requiera establecer un porcentaje mayor, dicha circunstancia deberá estar justificada.

Por lo tanto, si en la licitación pública que nos ocupa se está previendo la aplicación de un 2.5% para penas convencionales y 10% para deductivas, se consideró oportuno señalar que se debía contar con la justificación correspondiente.

Al respecto, como se mencionó anteriormente, mediante correo electrónico del 22 de julio de 2024, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos del IMSS compartió con esta Representación Social, diversa documentación en cumplimiento a los acuerdos establecidos derivados de la Tercera Sesión Ordinaria del SURECO número CTBS/DBNT-03-ORD-2024, entre los cuales se encontraba la justificación del porcentaje de penas convencionales y deductivas.

De dicho documento se observa que la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación fue la encarga de autorizar un porcentaje mayor al previsto como regla general en el numeral 5.5.8 de los **POBALINES**, bajo la justificación de que con el porcentaje de aplicación de penas convencionales y deductivas propuesto, se permitirá garantizar que exista un menor incumplimiento por parte de la proveeduría al representar una mayor sanción, a efecto de poder garantizar la dotación establecida en el Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025, así como para cumplir con el abasto inmediato y oportuno de los uniformes y ropa de trabajo para los trabajadores del **IMSS**.







Cabe mencionar que la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, de la Dirección Administrativa del IMSS, actúa como Área Requirente en el procedimiento de contratación que nos ocupa, por lo que dicha autorización y justificación cumplen con lo establecido por el numeral 5.5.8 de los POBALINES para fijar un porcentaje de penas convencionales y deductivas, mayor al establecido como regla general.

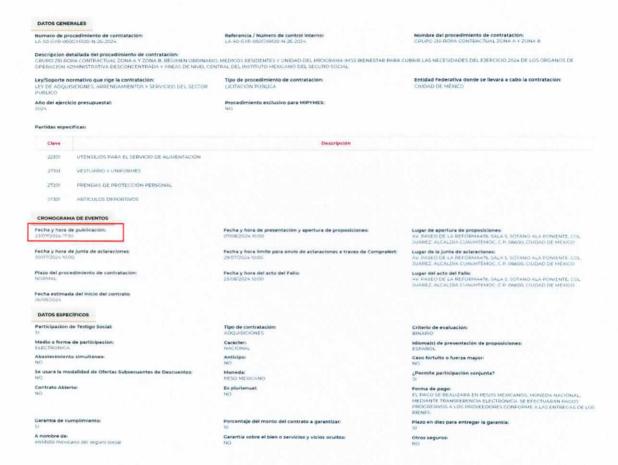
7) Acorde con las fechas señaladas en el Proyecto de Convocatoria aprobado, el 23 de julio de 2024, el Testigo Social consulto el sistema CompraNet a efecto de verificar la publicación de la Convocatoria para la adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2024 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

De dicha consulta, se logró comprobar la publicación de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR120-N-26-2024, convocando a los interesados en participar únicamente en forma electrónica mediante el sistema CompraNet; tal como se observa de las capturas de pantalla que se insertan a continuación para pronta referencia:

digo del expediente: 2024-0008/574	Numero de procedimiento de contratación: LA-60-CVR-050CVRI20-N-36-2024	Estatus del procedimiento de contratación VICENTE
ompra consolidadar		
DATOS GENERALES		
DATOS DEL ENTE CONTRATANTE		
Dependencia o lintidad: DEDIGNE : INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Ramo: SO INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL	Unidad compradora 0500/800 DA-UADQ-CARCS DRIVT
Pesponsable de la captura ULIAN CADA DODDIGUEZ	Corree electronice unidad compradora: julian laragi mics gob ms	
	Unidades Begutentes	







- Mediante correo electrónico del 25 de julio de 2024, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos del IMSS, remitió al Testigo Social el oficio No. 09 53 84 61 1CFF/0006759/2024 del 24 de julio de 2024, a través del cual hizo de conocimiento las fechas, horas y lugar en que se llevarían a cabo los diversos actos de la Licitación.
- 9) El 25 de julio de 2024 este Representante Social consultó la edición matutina del Diario Oficial de la Federación, observándose la publicación del resumen de la Convocatoria, bajo el número de registro R.- 555458; tal como se apreciar en la siguiente captura de pantalla:







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACIONES UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción 1, 26 Bis fracción 1, 26 Fis fracción 1, 26 Fis fracción 1, 26 Fis fracción 1, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38 y 47, fracción 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Liofación de

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR120-N-26-2024
Caracter y medio de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica.
Objeto de la Licitación	Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa (MSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2024 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Volumen a adquirir	2,960,624 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	23 de julio de 2024.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30 de julio de 2024, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07 de agosto de 2024. 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	23 de agosto de 2024, 10:00 horas.

Las bases establecidas en la Convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitogobico/lif y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el domicilio de le Convocante, sita en: calle Durango, número 291, quinto piso, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a 16:00 horas.

Todos los eventos se realizarán à TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA (COMPRANET: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiogublico/iii/.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE JULIO DE 2024 TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS LIC. PATRICIA FACIO JUAREZ

(R.- 555458)

Conforme a lo anterior, se verificó mediante esta publicación, que se convocó a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR120-N-26-2024, que tuvo por objeto la adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2024 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

10) Este Testigo Social, consideró necesario previo a asentar las conclusiones respecto de la etapa en comento, puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable, misma que para pronta referencia se inserta a continuación:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- 1 Licitación pública;
- Invitación a cuando menos tres personas, o 11.
- Adjudicación directa.







(...) En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado. (...)"

"Artículo 26 Bis. La licitación pública conforme a los medios que se utilicen, podrá ser:

(...) II. Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, (...)"

"Artículo 28. El carácter de las licitaciones públicas, será:

I. Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, (...)"

"Artículo 29. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

 I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;

II. La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación;

III. La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones;

IV. El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine la convocante;

V. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica:

VI. El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

VII. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su







caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;

VIII. Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Lev:

IX. Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;

X. Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

XI. La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas:

XII. La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;

XIII. Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio:

XIV. El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la presente Ley;

XV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. y

XVI. Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de esta Ley. (...)"

"Artículo 30. La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuando se publicó en CompraNet y, asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria."

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 28.- Para efectos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley, la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a







contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes y de acuerdo con el orden de prelación que se indica:

I. La que se encuentre disponible en CompraNet sobre las contrataciones realizadas, y a falta de ésta la información histórica con la que cuente el Área contratante u otras Áreas contratantes de la misma u otra dependencia o entidad; II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación, tales como un registro con los datos mínimos de la fuente de consulta, fecha, capturas de pantalla, página web, teléfono, ubicación, entre otros. (...)"

"Artículo 29.- La investigación de mercado tendrá como propósito que las dependencias y entidades:

I. Determinen la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas;

II. Verifiquen la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y

III. Conozcan el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación. (...)"

"Artículo 30.- El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza. La investigación de mercado la realizará el área especializada existente en la dependencia o entidad o, en su defecto, será responsabilidad conjunta del Área requirente y del Área contratante, salvo en los casos en los que el Área requirente lleve a cabo la contratación. Dicha investigación deberá realizarse con la anticipación que permita conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponda. (...)"

"Artículo 39.- La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:

I. Datos generales o de identificación de la licitación pública: (...)

II. Objeto y alcance de la licitación pública, precisando: (...)

III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos, los siguientes: (...)

IV. Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, especificando que éste también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo;

VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes, (...)

4





VII. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública, y

VIII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, (...)."

"Artículo 40.- Las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, (...)"

Observaciones:

- i. Previo al inicio del procedimiento de contratación, el IMSS llevó a cabo una Investigación de Mercado, que le permitió verificar la existencia de los bienes que se requerían, la existencia de diversos proveedores a nivel nacional que podrían cumplir con las necesidades de contratación, asi como las condiciones que imperaban en el mercado respecto de los bienes que se pretendían adquirir, considerando las fuentes requeridas; ello de conformidad con lo previsto en los artículos 26 de la LAASSP, 28, 29 y 30 de su Reglamento.
- ii. Para la adquisición de los bienes requeridos por el IMSS, se optó por llevar a cabo una Licitación Pública Nacional Electrónica, considerando lo previsto por los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I de la LAASSP, 34, 35 y 44 de su Reglamento.
- iii. La Convocatoria de la Licitación se integró por los diversos requisitos legales establecidos para ello; apreciándose en su contenido, entre otros requisitos: (i) los datos generales o de identificación de la licitación pública; (ii) el objeto y alcance de la licitación con la descripción detallada de los bienes requeridos, el ejercicio fiscal que correspondería, indicando que la adquisición se haría por el 100% de cada una de las partidas y bajo un precio que debería mantenerse fijo; (iii) los requisitos que los licitantes deberían cumplir para su participación en la licitación y precisando los que resultarían indispensables para la evaluación de la propuesta y que por ende, su incumplimiento afectaría la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento conforme a causales expresamente determinadas para ello; y (iv) los criterios específicos conforme a los cuales se llevaría a cabo la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del correspondiente contrato; lo cual resultó acorde con lo establecido en el artículo 29 de la LAASSP y 39 del Reglamento.
- iv. La publicación de la Convocatoria se llevó a cabo por medio del sistema CompraNet y su resumen se difundió a través de la correspondiente publicación en el Diario Oficial de la Federación, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 30 de la LAASSP.







Recomendaciones:

Que en futuros procedimientos de contratación:

✓ Se continúen las buenas prácticas implementadas por el IMSS mediante las cuales se brindaron al Testigo Social las facilidades para conocer y opinar respecto a toda la documentación que integra la Licitación. Lo anterior con la finalidad de garantizar la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y legalidad de los procedimientos de contratación.

II. JUNTA DE ACLARACIONES.

- 1) El 23 de julio de 2024, se publicó la Convocatoria a la Licitación, en la que se estableció el calendario de los actos en que se desarrollaría dicho procedimiento de contratación, estableciéndose que los mismos se realizarían de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través de la Plataforma Integral CompraNet.
- El 29 de julio de 2024, mediante correo electrónico, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos del IMSS, remitió al Testigo Social las solicitudes de aclaración recibidas por los interesados en participar en el procedimiento de contratación antes mencionado, a través de un documento que contenía la Plantilla de Carga Masiva de Aclaraciones, con un total de 82 preguntas.
 - En esa misma fecha, mediante comunicado ACOP-100.5-2024, el Representante del Testigo Social en seguimiento a las actividades de testificación, presentó ante la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos del **IMSS**, los criterios utilizados por la **ACOP** para la revisión y clasificación de las respuestas que se otorgan a las solicitudes de aclaración.
- 3) El 30 de julio de 2024 a las 10:00 horas, estando en las instalaciones del IMSS ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 476, sala 5, sótano poniente, en la colonia Juárez, de la Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México, se dio inicio a la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR 050GYR120-N-26-2024 convocada para la adquisición de bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B,







Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2024 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", la cual estuvo presidida por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Asi también, se contó con la presencia del Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos en representación del Área Requirente; del Representante Sindical y Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, ambos en su carácter de Área Técnica; del Representante del Programa IMSS Bienestar; del Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta; del Órgano Interno de Control Específico del Instituto Mexicano del Seguro Social; y del Representante del Testigo Social.

Una vez identificados los servidores públicos y el Representante del Testigo Social presentes, la Convocante procedió a establecer enlace con la Plataforma Integral CompraNet para acceder a la información disponible respecto del procedimiento de contratación antes mencionado, realizando la lectura del nombre de los Licitantes que presentaron escrito con interés de participar en la Licitación, solicitando que se descargaran las solicitudes de aclaración recibidas, dando constancia de la recepción de 82 preguntas en total, tal como se muestra a continuación:

LICITANTE QUE PRESENTÓ ESCRITO DE INTERÉS	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PRESENTADAS
BECESA, S.A. de C.V.	4
Colecciones Finas, S.A. de C.V.	6
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	8
Comercializadora y Exportadora Fernando, S.A. de C.V.	2
Distribuidora Misar, S.A. de C.V.	10
Equipamiento y Servicio Integral E.C.A.S., S.A. de C.V.	4
Estilo Juvenil, S.A. de C.V.	5
Industria Manufacturera Radi, S.A. de C.V.	10
Industrial Grial, S.A. de C.V.	4
Magnocom, S.A. de C.V.	2
Megracumu, S.A. de C.V.	7
Meraki CTYC, S.A. de C.V.	9
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	4
Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3



LICITANTE QUE PRESENTÓ ESCRITO DE INTERÉS	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PRESENTADAS
Comercializadora Munrro, S.A. de C.V.	0
Comerggi, S.A. de C.V.	0
Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	0
Copesa de México, S.A. de C.V.	0
Creaciones Ferca, S.A. de C.V.	0
Elmeca, S.A. de C.V.	0
Hilando Industrias, S. de R.L. de C.V.	0
Imagen T-Visit-T, S.A. de C.V.	0
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	0
Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	0
Jera Industrias, S.A. de C.V.	0
Ma. de los Ángeles Gutiérrez Beltrán	0
Manufacturas Serka Continentales, S.A. de C.V.	0
Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A. de C.V.	0
Rogeri, S.A. de C.V.	0
Sonora Industrial Sonind, S.A. de C.V.	0
Uniflowers, S.A. de C.V.	0
Vestuario Mundial, S.A. de C.V.	0
Total:	82

Acto seguido, la servidora pública que presidia el acto, en atención a la cantidad de solicitudes de aclaración recibidas, suspendió la sesión con la finalidad de que pudiera contar con la totalidad de respuestas a otorgarse, señalando que dicha sesión se reanudaría a las 15:00 horas del mismo día 30 de julio de 2024.

Decretada la suspensión del acto, el área convocante invitó al Representante del Testigo Social, a la reunión que se llevaría a cabo en el domicilio de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, con la finalidad de revisar y concluir con las respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas por los **Licitantes**; en dicha reunión también estuvieron presentes, entre otros, el Representante Sindical y Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en la que se revisaron y comentaron las respuestas que se darían a los **Licitantes**.

Acorde con lo anterior, siendo las 15:00 horas del día 30 de julio de 2024, estando presentes todos los servidores públicos previamente mencionados y el Representante del Testigo Social, la servidora pública que presidia el acto dio por reanudada la sesión a efecto de emitir y dar







lectura a las respuestas que solventaban las solicitudes de aclaración recibidas, precisando que:

- Las solicitudes de aclaración de carácter técnico fueron solventadas por los Representantes del Área Requirente y Técnica; y
- Las solicitudes de aclaración de carácter legal administrativo fueron solventadas por el Área Contratante.

Por otro lado, las Áreas Requirente Consolidadora y Convocante consideraron necesario hacer algunas precisiones a la Convocatoria al tenor de lo siguiente:

Precisión 1 del Área Convocante - Convocatoria.

Dice:

".... CONVOCATORIA

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 ter, 28 fracción I, 29 y **47 fracción I**, de la LAASSP, 2 fracción I y 39, 63, 67, 85 y demás relativos del Reglamento ..."

Debe decir:

".... CONVOCATORIA

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 ter, 28 fracción I, 29 y 46, de la LAASSP, 2 fracción I y 39, 63, 67, 85 y demás relativos del Reglamento ..."

Precisión 2 del Área Consolidadora - Términos y Condiciones

Dice:

"... 2.3 CONDICIONES DE ENTREGA:

El Instituto generará órdenes de reposición en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **Anexo 1**. "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)" y el **Anexo 5**. "Cuadro de Distribución" de los presentes Términos y Condiciones.

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 2.1 "PLAZO" de los presente Términos y Condiciones.







El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma. ..."

Debe decir:

"... 2.3 CONDICIONES DE ENTREGA:

El Instituto generará órdenes de reposición en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **Anexo 1**. "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)" y el **Anexo 5**. "Cuadro de Distribución" de los presentes Términos y Condiciones.

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 2.1 "PLAZO" de los presente Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

De la misma manera, se realiza la precisión que de conformidad con los resultados de la Investigación de Mercado IM 110/24 se determina la conveniencia de que cada partida se lleve a cabo a través de una sola fuente de abastecimiento, al existir diversos participantes para el cumplimiento de este criterio, motivo por el cual no se limitaría la libre participación..."

En virtud de lo anterior, habiéndose dado respuesta a las preguntas recibidas, se determinó otorgar un plazo de 06 horas contado a partir de la publicación del acta conducente en la Plataforma Integral CompraNet, a efecto de que los licitantes estuvieran en posibilidad de realizar repreguntas en relación con las respuestas emitidas, motivo por el cual se determinó suspender el evento para su posterior reanudación el día 31 de julio de 2024 a las 16:00 horas, fecha en que se daría contestación a las repreguntas que en su caso fueran recibidas dentro del plazo antes señalado.

Finalmente, siendo las 15:41 horas del día de su inicio, la servidora pública que presidia el acto, dio por suspendida la sesión e invitó a los servidores públicos y Representante del Testigo Social presentes, que procedieran a firmar el acta levantada con motivo del evento realizado, señalando que para efectos de notificación, copia de dicha Acta se fijaría por un término no menor a 5 días hábiles, en el mural de comunicación de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en Calle Durango No.







291, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, así como estaría disponible en la dirección electrónica de la Plataforma Integral CompraNet.

El 31 de julio de 2024 a las 16:00 horas, estando en las instalaciones del 4) IMSS ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 476, sala 5, sótano poniente, en la Colonia Juárez, de la Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México, se dio inicio al cierre de la Junta de Aclaraciones de la Licitación, la cual estuvo presidida por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; asimismo, se contó con la presencia del Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos en representación del Área Requirente; del Representante Sindical y Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, ambos en su carácter de Área Técnica; en representación del Programa IMSS Bienestar; del Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta: del Órgano Interno de Control Específico del Instituto Mexicano del Seguro Social; y del Representante del Testigo Social.

Una vez identificados los servidores públicos y el Representante del Testigo Social presentes, la Convocante procedió a establecer el enlace con la Plataforma Integral CompraNet, haciéndose constar que trascurrido el plazo otorgado a los licitantes para que realizaran repreguntas a las respuestas emitidas respecto a las solicitudes de aclaración presentadas, se había recibido un total de 10 repreguntas realizadas por los licitantes que se mencionan a continuación:

LICITANTES QUE PRESENTARON REPREGUNTAS	REPREGUNTAS PRESENTADAS
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	2
Equipamiento y Servicio Integral E.C.A.S., S.A. de C.V.	1
Industria Manufacturera Radi, S.A. de C.V.	1
Megracumu, S.A. de C.V.	4
Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1
Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A. de C.V.	1
Total:	10

Acto seguido, se precisó que dichas repreguntas serían solventadas por los representantes del Área Técnica y Requirente respectivamente, por lo cual se procedió a su lectura.







En virtud de lo anterior, se reiteró a los licitantes que a partir del día 02 y hasta el 06 de agosto de 2024, se deberían presentar las muestras correspondientes conforme al numeral 1.4 "Entrega de muestras, informes de resultados, certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma" del Anexo 1, Anexo Técnico de la Convocatoria, en un horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, ubicada en Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500; y que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevaría a cabo el día 07 de agosto de 2024 a las 10:00 horas mediante la Plataforma Integral CompraNet.

Finalmente, siendo las 16:18 horas del día de su inicio, la servidora pública que presidia el acto, dio por concluida la sesión e invitó a los servidores públicos y Representante del Testigo Social presentes, que procedieran a firmar el acta levantada con motivo del evento realizado, señalando que para efectos de notificación, copia de dicha Acta se fijaría por un término no menor a 5 días hábiles, en el mural de comunicación de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en Calle Durango No. 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, así como estaría disponible en la dirección electrónica de la Plataforma Integral CompraNet.

5) Este Testigo Social, consideró necesario previo a asentar las conclusiones respecto de la etapa en comento, puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable, misma que para pronta referencia se inserta a continuación:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 33. (...)

La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma."

"Artículo 33 Bis. Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

f





Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de CompraNet o entregarlas personalmente dependiendo del tipo de licitación de que se trate, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia."

"Artículo 37 Bis. Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal."

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 45.- Las dependencias y entidades podrán celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes y servicios objeto de la licitación pública.

En las licitaciones públicas presenciales y mixtas, la asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública. Dichas solicitudes deberán remitirse a la convocante en la forma y términos establecidos en dicho artículo, acompañadas del escrito señalado.







(...) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante. (...)"

"Artículo 46.- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

(...) II. En las licitaciones públicas electrónicas, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes;

(...) IV. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones:

V. Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. (...)."

Observaciones:

- i. La Junta de Aclaraciones fue presidida por la persona servidora pública designada, siendo asistida, entre otros, por los Representantes del área técnica para efecto de que pudiera otorgarse respuesta clara y precisa respecto de los planteamientos que realizaron los Licitantes; conforme a lo previsto en los artículos 33 Bis de la LAASSP y 46 de su Reglamento.
- ii. Las solicitudes de aclaración fueron presentadas por los Licitantes que presentaron su correspondiente escrito de interés de participar en la Licitación, las cuales fueron recibidas a través de la Plataforma Integral CompraNet hasta las 24 horas anteriores a la hora fijada para la Junta de Aclaraciones; cumpliendo lo dispuesto por los artículos 33 Bis de la LAASSP y 45 de su Reglamento.





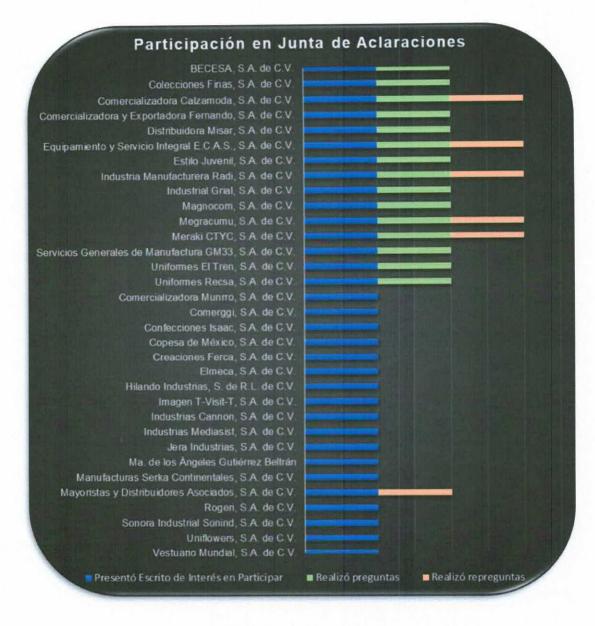


- iii. Las solicitudes de aclaración fueron claras y precisas, señalando inclusive en los casos que resultó necesario el apartado de la Convocatoria que sirve de sustento, lo cual resultó acorde con lo establecido en los artículos 33 Bis de la LAASSP y 46 de su Reglamento.
- iv. Al concluir la Junta de Aclaraciones se levantó un acta en la que se hicieron constar los cuestionamientos y repreguntas formuladas por los Licitantes, así como las respuestas otorgadas, siendo firmada por los servidores públicos presentes y por el Representante del Testigo Social; conforme a lo previsto en los artículos 33 Bis y 37 Bis de la LAASSP.
- v. De acuerdo con lo observado, la Plataforma Integral CompraNet registró un total de 33 personas que presentaron escrito con intención de participar en la Licitación, de los cuales 15 realizaron preguntas para la Junta de Aclaraciones y de ellos, solamente 6 efectuaron repreguntas; tal como se puede observar en la siguiente gráfica:







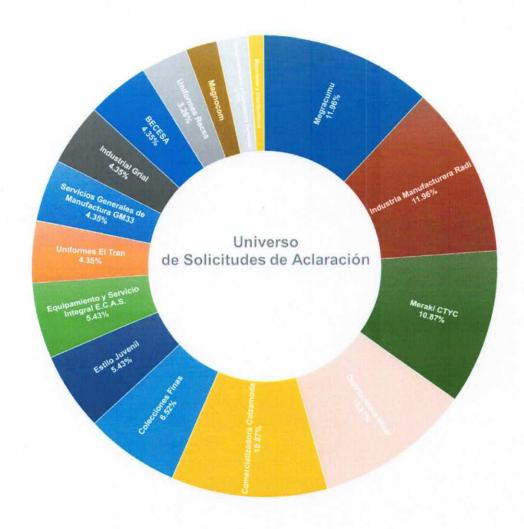


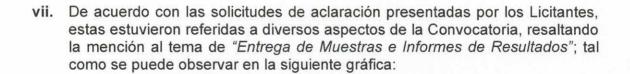
vi. La Convocante recibió un total de 92 cuestionamientos, entre solicitudes de aclaración y repreguntas realizadas por 16 de los Licitantes, las cuales constituyeron el Universo de Solicitudes de Aclaración para el procedimiento de contratación; tal como se muestra a continuación:







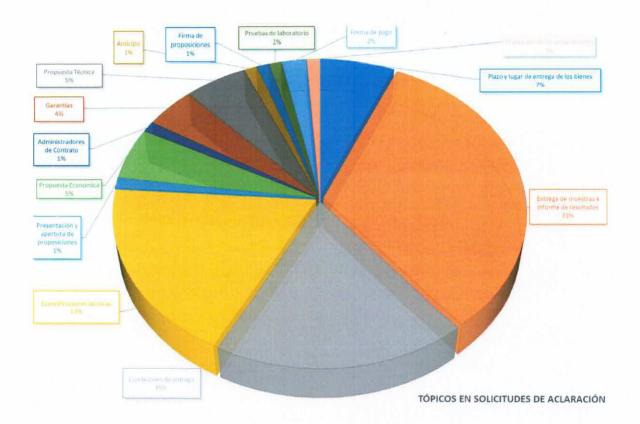










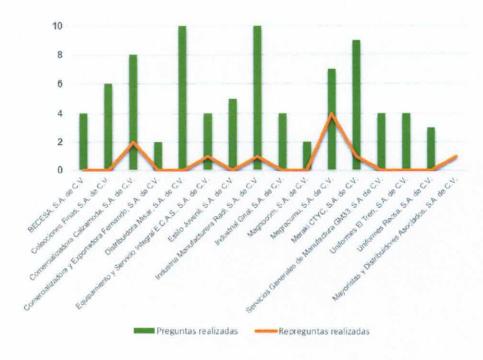


viii. En lo que respecta a repreguntas, se observó que de los 15 licitantes que inicialmente habían presentado solicitudes de aclaración, solamente 6 de ellos realizó repreguntas respecto de las respuestas otorgadas a las Solicitudes de Aclaración recibidas; tal como se observa en la gráfica siguiente:









Recomendaciones:

Que en futuros procedimientos de contratación:

- Se continue con las prácticas implementadas por el **IMSS** para llevar a cabo el desarrollo de la Juntas de Aclaraciones, ya que ello permitió conocer los razonamientos que existieron en cada una de las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración y sus repreguntas.
- III. ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA.
 - 1) El 31 de julio de 2024 se llevó a cabo el cierre de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR120-N 26-2024 convocada para la adquisición de bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2024 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central







del Instituto Mexicano del Seguro Social", en la que se informó a los Licitantes, entre otras cosas, que del 02 al 06 de agosto de 2024, se deberían presentar las muestras y/o documentos referidos en el numeral 1.4 "Entrega de muestras, informes de resultados, certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma" del Anexo 1 (Anexo Técnico) de la Convocatoria, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, ubicada en Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500.

La Convocante extendió la invitación al Representante del Testigo Social para que estuviese presente durante las jornadas en que se llevaría a cabo la entrega — recepción de muestras, informes de resultados, certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma que fueran entregados por los Licitantes durante los días, horario y lugar antes mencionado.

- 2) El 02 de agosto de 2024, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, sitio en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes del IMSS, se llevó a cabo la Primer Jornada de entrega recepción de muestras, informes de resultados, certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma, acorde con lo establecido en el numeral 1.4 del Anexo 1 (Anexo Técnico) de la Convocatoria, la cual de manera medular se realizó de conformidad con lo siguiente:
 - De 10:00 a 14:00 horas, se mantuvieron abiertas las puertas de las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con la finalidad de recibir a los Licitantes que se presentaran dentro de dicho horario.
 - Para establecer el orden de atención de los Licitantes, se otorgaron fichas numeradas y selladas donde se asentaba la hora de llegada, para que una vez liberada alguna mesa de trabajo se pudiera proceder con la entrega – recepción correspondiente.
 - Dicha entrega recepción se llevó a cabo conforme al formato del Anexo 6 "Relación de entrega de muestras, informes de resultados, certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma", en el que personal de la Representación Institucional de la







Comisión Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, asentó la información y documentación, que era puntualizada y entregada por el Licitante en turno, acorde con la partida, cédula, prenda, conjunto o producto, color, talla, muestra y descripción que de manera verbal era indicada por el mismo.

- Una vez entregada la documentación por parte del Licitante y llenado el formato del Anexo 6 antes mencionado, éste era impreso a efecto de que el Licitante pudiera revisar su contenido.
- Revisado el formato del Anexo 6 por parte del Licitante y estando conforme con su contenido, se procedia a imprimir dicho Anexo 6, para ser firmados por la Representación Institucional y Sindical de la Comisión Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el Representante del Testigo Social y por el Licitante, siendo distribuidos en original para cada uno de los antes mencionados.

Bajo dicho tenor y conforme al procedimiento antes indicado, en esta Primer Jornada se llevó a cabo la entrega – recepción con 2 Licitantes, los cuales se enlistan a continuación para pronta referencia:

Turno	Licitante	Hora de llegada
1	BECESA, S.A. de C.V.	11:12 horas
2	Grupo Taschhom, S.A. de C.V.	13:09 horas

El 05 de agosto de 2024, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, sitio en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, se llevó a cabo la Segunda Jornada de entrega – recepción de muestras, informes de resultados, certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma, siguiendo las premisas indicadas en el numeral anterior; con la participación de las siguientes empresas:

Turno	Licitante	Hora de llegada
1	Imagen Tvist, S.A. de C.V.	10:00 horas
2	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	10:10 horas
3	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	10:16 horas
4	Comercializadora y Exportadora Fernando, S.A. de C.V.	10:20 horas







Turno	Licitante	Hora de llegada
5	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	10:30 horas
6	Magnocom, S.A. de C.V.	10:43 horas
7	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.	12:50 horas
8	BECESA, S.A. de C.V.	12:51 horas
9	Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A. de C.V.	13:10 horas
10	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	13:12 horas
11	Industrias Cobitel, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Médico Castro Díaz, S.C.	13:50 horas
12	Punto Europeo, S.A. de C.V.	14:00 horas

4) El 06 de agosto de 2024, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, sitio en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, se llevó a cabo la Tercera y última Jornada de entrega – recepción de muestras, informes de resultados, certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma, acorde con lo establecido en el numeral 1.4 del Anexo 1 (Anexo Técnico) de la Convocatoria, con la participación de las siguientes empresas:

Turno	Licitante	Hora de llegada
1	Megracumu, S.A. de C.V.	10:00 horas
2	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	10:02 horas
3	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	10:43 horas
4	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	11:55 horas
5	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	11:59 horas
6	Jeguen, S. de R.L. de C.V.	12:28 horas
7	Copesa, S.A. de C.V.	12:29 horas
8	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	12:49 horas
9	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	13:07 horas
10	Equipamiento y Servicio Integral E.C.A.S., S.A. de C.V.	13:20 horas

Observaciones:

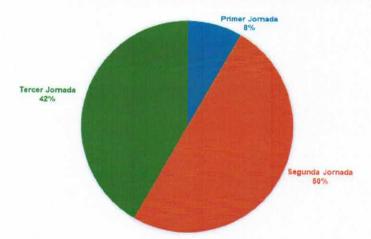






- a) Las jornadas de entrega recepción de muestras, informes de resultados, certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma, se llevó a cabo por la Representación Institucional de la Comisión Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes del IMSS, acorde con lo establecido en el numeral 4.1.2.1 "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones" de la Convocatoria y conforme a lo señalado en el numeral 1.4 del Anexo 1 (Anexo Técnico) de la Convocatoria.
- b) Se observó que del total de Licitantes que participaron en las Jornadas de Entrega – Recepción de muestras, informes de resultados, certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma, la mayoría realizó la entrega correspondiente durante los últimos dos días establecidos para tal efecto, generando una mayor concentración de la carga de trabajo para la revisión de los documentos correspondientes; tal como se puede apreciar en la gráfica siguiente:

PARTICIPACIÓN EN ENTREGA - RECEPCIÓN
DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO
NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA



c) De la misma forma, esta Representación Social logró apreciar que de las 33 personas interesadas en participar en la Licitación, solamente 21 fueron los que preservaron el interés de presentar propuesta, llevando a cabo la entrega – recepción de muestras, informes de resultados, certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma; tal como se representa con el gráfico siguiente:









Recomendaciones:

Que en futuros procedimientos de contratación:

Se continue con las prácticas implementadas por el IMSS para llevar a cabo el desarrollo de la entrega de muestras, informes de resultados, certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma.

IV. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

1) El 31 de julio de 2024 se llevó a cabo el cierre de la Junta de Aclaraciones de la Licitación para la adquisición de bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2024 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", en la que se informó a los Licitantes que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones tendría lugar el día 07 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, en las oficinas del IMSS ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 476, sala 5, sótano poniente, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, mediante la Plataforma Integral CompraNet.



El día 07 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, estando en las instalaciones del IMSS ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 476, sala 5, sótano poniente, en la Colonia Juárez, de la Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México, se dio inicio al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación, la cual estuvo presidida por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Asimismo, se contó con la presencia del Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos en representación del Área Requirente; de la Representante Sindical y Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, ambos en su carácter de Área Técnica; del Representante del Programa IMSS Bienestar; del Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta; del Representante del Órgano Interno de Control Específico del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Representante del Testigo Social.

Una vez identificados los presentes, se procedió a realizar enlace con la Plataforma Integral CompraNet a efecto de verificar los Licitantes que hubiesen presentado proposición, tomando conocimiento de la participación de 23 Licitantes en el procedimiento de contratación que nos ocupa, los cuales se enlistan a continuación para pronta referencia:

TES.	LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIÓN
1	ABC Uniformes, S.A. de C.V.
2	BECESA, SA. de C.V.
3	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.
4	Comercializadora y Exportadora Fernando, S.A. de C.V.
5	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.
6	Copesa de México, S.A. de C.V.
7	Equipamiento y Servicio Integral E.C.A.S., S.A. de C.V.
8	Grupo Médico Castro Diaz, S.C. en participación conjunta con Industrias Cobitel, S.A. de C.V.
9	Grupo Taschhom, S.A. de C.V.
10	Imagen T-VIST-T, S.A. de C.V.
11	Industrias Cannon, S.A. de C.V.
12	Jeguen, S. de R.L. de C.V.
13	Magnocom, S.A. de C.V.







	LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIÓN
14	Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A. de C.V.
15	Megracumu, S.A. de C.V.
16	Meraky CTYC, S.A. de C.V.
17	Ordito E Trama, S.A. de C.V.
18	Punto Europeo, S.A. de C.V.
19	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.
20	Sonora Industrial Sonind, S.A. de C.V.
21	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.
22	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.
23	Uniformes RECSA, S.A. de C.V.

Hecho lo anterior, quien presidia el acto solicitó que se procediera con la descarga de las proposiciones presentadas por los Licitantes en la Plataforma Integral CompraNet, determinándose un breve receso para que se concluyera con la descarga conducente.

Transcurrido el tiempo necesario y concluyéndose la descarga de las proposiciones presentadas, se reanudó la sesión a las 13:47 horas, ordenando la servidora pública que presidia, proceder a la consulta tanto del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública, como del Listado de Personas Impedidas para Contratar de la Plataforma Integral CompraNet, con la finalidad de verificar si alguno de los Licitantes que presentaron proposición se encontraban inhabilitados y/o sancionados a la fecha de celebración de dicho acto, resultando que ninguno de ellos se encontraba en tales supuestos.

En este orden de ideas, la convocante procedió con la apertura de los paquetes descargados desde la Plataforma Integral CompraNet, a efecto de constatar la documentación presentada sin entrar al análisis detallado de su contenido para su posterior evaluación, asentando en el formato denominado Anexo 5 "Relación de documentos a presentar" la documentación presentada por cada uno de los Licitantes, la cual se ordenó anexar al acta que se levantara con motivo de dicho acto.

Una vez registrada la recepción de la documentación presentada por los Licitantes, la servidora pública que presidia el acto determinó que atención al número de proposiciones presentadas y a las partidas





licitadas, daría lectura a las partidas ofertadas y su correspondiente importe total, precisando que se anexaría al acta a levantarse con motivo de dicho acto, la impresión de las propuestas económicas de cada uno de los Licitantes; lo cual quedó asentado tal como se ilustra en la tabla siguiente:

No.	LICITANTE	PARTIDAS COTIZADAS CON PMR	IMPORTE CON PMR	PARTIDA COTIZADA CON PU	IMPORTE CON PU
1	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	16, 24, 25, 30, 31 y 35	\$1,576,252.08	16, 24, 25, 30, 31 y 35	\$1,828,452.41
2	BECESA, SA. de C.V.	32, 44, 49 y 50	\$366,227,278.26	*	=
3	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.	16, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 35, 39, 44, 45, 49, 50, 59 y 60	\$438,540,413.68	40	\$14,400.00
4	Comercializadora y Exportadora Fernando, S.A. de C.V.	9 Y 10	\$41,056,016.70	4	-
5	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 21, 28, 38, 62 y 64	\$289,285,293.18	复	<u> </u>
6	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58	\$103,316,966.70		*
7	Equipamiento y Servicio Integral E.C.A.S., S.A. de C.V.	16, 18, 25, 29, 30 y 47	\$28,648,434.74	-	-
8	Grupo Médico Castro Diaz, S.C. en participación conjunta con Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	3, 4, 7, 8, 12 y 13	\$237,138,470.83	-	-
9	Grupo Taschhom, S.A. de C.V.	32, 44, 49 y 50	\$367,469,055.55	-	-
10	Imagen T-VIST-T, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 20 y 22	\$147,294,379.86	-	-
11	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	\$72,449,855.10	.	
12	Jeguen, S. de R.L. de C.V.	24, 25, 29 y 30	\$509,597.76	40	\$14,791.14
13	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56	\$294,355,338.41	=	1 6
14	Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A. de C.V.	45, 59 y 60	\$68,654,206.80	-	-







No.	LICITANTE	PARTIDAS COTIZADAS CON PMR	IMPORTE CON PMR	PARTIDA COTIZADA CON PU	IMPORTE CON PU
15	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52 y 63	\$95,585,768.38		=
16	Meraky CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58	\$101,564,447.94	*	
17	Ordito E Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55, 56 y 61	\$156,109,704.75	-	#
18	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26	\$52,683,032.69		-
19	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 20, 21, 22, 38, 62 y 64	\$266,929,502.97	***	-
20	Sonora Industrial Sonind, S.A. de C.V.	29 y 32	\$24,825,646.44	29 y 32	\$24,825,646.44
21	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9, 10 y 31	\$51,706,423.96	-	-
22	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52 y 63	\$94,545,672.37	4	
23	Uniformes RECSA, S.A. de C.V.	3, 4, 11 y 13	\$100,738,279.06	¥	E

Hecho lo anterior, se hizo constar la entrega al Representante Sindical y Representante Institucional, de la Comisión Nacional Mixta de Ropa y Trabajo y Uniformes, ambos en su carácter de Área Técnica, de un dispositivo USB que contenía los archivos relativos a las propuestas técnicas remitidas por los Licitantes a través de la Plataforma Integral CompraNet, a efecto de que se llevara a cabo el análisis técnico cualitativo conducente y se remitiera el resultado de la evaluación técnica de manera oportuna, de manera previa al acto de Fallo.

Asi tambien, se informó a los Licitantes que el Fallo de la Licitación sería dado a conocer el día 23 de agosto de 2024 a las 10:00 horas a través de la Plataforma Integral CompraNet; para agilizar el proceso de suscripción de los contratos que resultaran adjudicados, sus datos tendrían que estar registrados o actualizados en el Catálogo de Proveedores del IMSS; y que para suscribir los contratos a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la Plataforma Integral CompraNet, debían de llevar a cabo el registro correspondiente y contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial conducente.







Finalmente, siendo las 14:12 horas del día de su inicio, la servidora pública que presidia el acto, dio por concluida la sesión e invitó a los servidores públicos y Representante del Testigo Social presentes, que procedieran a firmar el acta levantada con motivo del evento realizado, señalando que para efectos de notificación, copia de dicha Acta se fijaría por un término no menor a 5 días hábiles, en el mural de comunicación de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en Calle Durango No. 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, así como estaría disponible en la dirección electrónica de la Plataforma Integral CompraNet.

Este Testigo Social, consideró necesario previo a asentar las 3) conclusiones respecto de la etapa en comento, puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable, misma que para pronta referencia se inserta a continuación:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 32. (...)

En licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. (...)."

"Artículo 34. La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga. (...)"

"Artículo 35. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, y

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe







de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. (...)."

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 46.- (...)

VII. Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones."

"Artículo 47.- El Sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes, deberá entregarse en la forma y medios que se prevean en la convocatoria a la licitación pública.

El acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones públicas presenciales y mixtas, será presidido por el titular del Área contratante de la convocante o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y este Reglamento.

Cuando la convocante determine efectuar, previamente al acto de presentación y apertura de proposiciones, el registro y revisión preliminar a que se refiere el último párrafo del artículo 34 de la Ley, tales actividades deberá realizarlas por lo menos treinta minutos antes de la hora señalada para el inicio de dicho acto.

(...) Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, las actas correspondientes al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley.

En la apertura del Sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado."

6





- "Artículo 48.- Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:
- I. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, la convocante anotará en el formato señalado en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39 de este Reglamento, la documentación entregada por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se menciona;
- II. El formato a que se refiere la fracción anterior servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto;
- III. El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal;
- IV. Aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al órgano interno de control que corresponda, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley. Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato;
- V. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. (...);
- VI. Se indicará que previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. (...).

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su







inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada;

VII. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador:

VIII. Se requerirá a los licitantes que entreguen junto con el Sobre cerrado, los escritos siguientes:

- a) La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la Ley, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma;
- b) La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la Ley;
- c) En las licitaciones públicas de carácter nacional, el que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 de este Reglamento;
- d) En las licitaciones públicas de carácter internacional, el que contenga la manifestación a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 37 del presente Reglamento, y
- e) En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 de este Reglamento.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en esta fracción;

IX. Para efectos del segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, el licitante entregará el aviso de alta o la constancia a que se refiere dicho párrafo, según corresponda, y

X. Los licitantes entregarán junto con el Sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet."

Observaciones:

i. Entre la fecha de publicación de la Convocatoria (23 de julio de 2024) y la fecha en que tuvo lugar el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (07 de agosto de 2024), existió el plazo mínimo de 15 días naturales requerido en licitaciones nacionales, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la LAASSP.







ii. El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevó a cabo en la fecha establecida para tal efecto, en el que se tomó conocimiento de las proposiciones presentadas por los licitantes en la Plataforma Integral CompraNet.

Dichas proposiciones fueron descargadas desde esa Plataforma y posteriormente se procedió con su apertura, haciéndose constar por parte de la Convocante la documentación presentada por los Licitantes sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo, levantándose el acta conducente en la que se asentaron los nombres de los licitantes que presentaron proposición y el importe de su correspondiente propuesta económica, agregándose de forma adjunta copia de la misma.

Lo cual resulto acorde con lo establecido en los artículos 34 y 35 de la LAASSP, así como en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de su Reglamento.

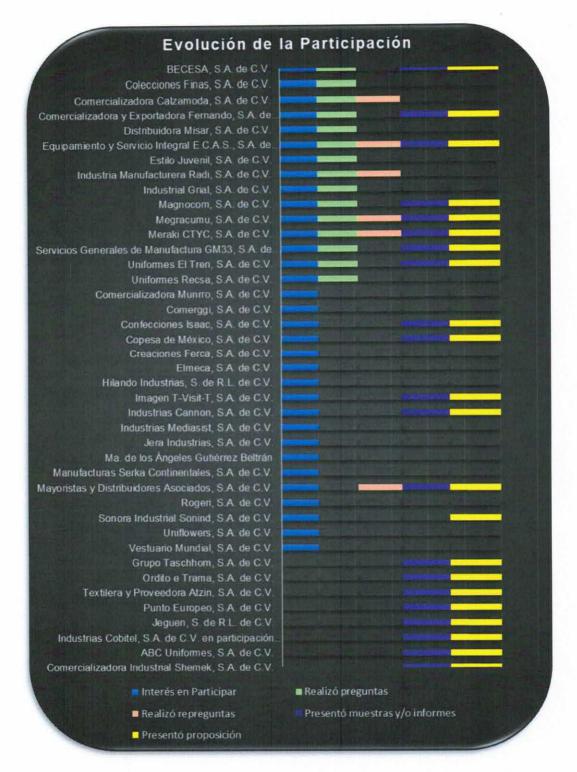
- iii. De acuerdo con la Plataforma Integral CompraNet, se registró un total de 33 personas que habían presentado escrito con intención de participar en la Licitación, de los cuales:
 - 15 realizaron preguntas para la Junta de Aclaraciones;
 - 6 presentaron repreguntas;
 - 21 presentaron muestras y/o informes de manera física; y
 - 23 fueron los que finalmente presentaron proposición técnica-económica durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones;

Lo anterior, tal como se puede observar en la siguiente gráfica:



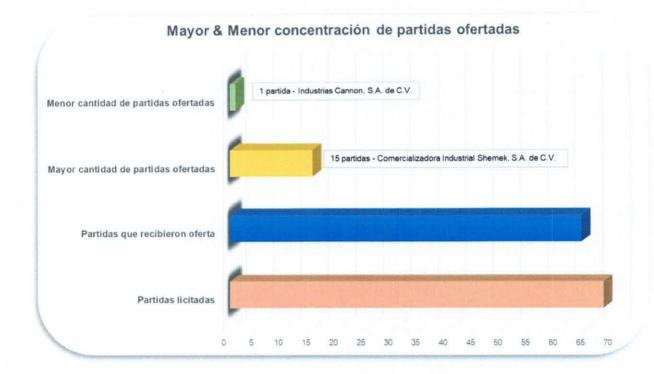








iv. Acorde con la necesidad del IMSS, originalmente se requería la adquisición de diversos bienes contemplados bajo la conceptualización de 68 partidas a PMR y 1 a PU, recibiéndose proposiciones para 64 de las licitadas a PMR, siendo el Licitante Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V. quien ofertara la mayor cantidad de partidas con 15 de ellas, teniéndose al Licitante Industrias Cannon, S.A. de C.V. quien ofertara la menor cantidad con solo 1 partida; tal como se puede observar en la gráfica siguiente:

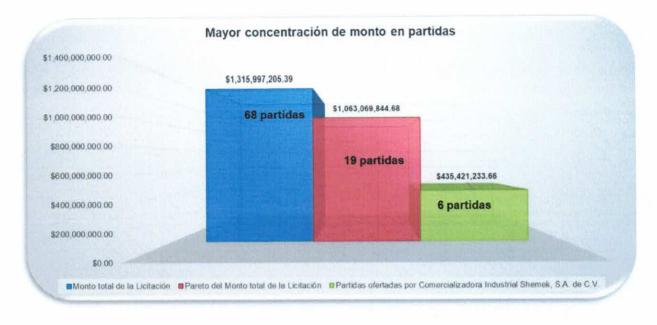


v. Aplicando el Principio de Pareto, se observó que el 80.92% del monto total que representan las 68 partidas a PMR que licitó el IMSS, se encontró concentrada en 19 partidas preponderantes, de las cuales, 6 fueron ofertadas por el Licitante Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.; tal como se puede apreciar en el gráfico siguiente:









vi. Se pudo apreciar los Licitantes que ofertaron el mayor porcentaje de descuento (precio más bajo) en las 19 partidas preponderantes a PMR que concentraban la mayor cantidad en monto de la Licitación, así como aquellos que participaron con el menor porcentaje descuento (precio más alto), los cuales se muestran a continuación:

Partida	Descripción corta	Mayor % descuento ofertado	Licitante	Menor % descuento ofertado	Licitante
4	Bata para dama manga larga	10.0%	Grupo Medico Castro Diaz, S.C. en participación conjunta con Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	0.3%	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.
6	Filipina, pantalón y cofia para dama manga corta	2.0%	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	1.3%	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.
7	Bata para caballero blanca manga larga	6.9%	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1.0%	Magnocom, S.A. de C.V.
8	Bata para dama blanca manga larga	10.0%	Grupo Medico Castro Diaz, S.C. en participación conjunta con Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	1.0%	Magnocom, S.A. de C.V.
9	Suéter femenino	19.5%	Comercializadora y Exportadora	0.01%	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.







Partida	Descripción corta	Mayor % descuento ofertado	Licitante	Menor % descuento ofertado	Licitante
			Fernando, S.A. de C.V.		
12	Filipina y pantalón femenino manga corta	9.0%	Grupo Medico Castro Diaz, S.C. en participación conjunta con Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	0.3%	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.
13	Filipina y pantalón para caballero manga corta	1.0%	Uniformes RECSA, S.A. de C.V.	0.3%	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.
15	Filipina y pantalón para caballero. Filipina, pantalón, mandil y gorro para caballero manga corta.	1.3%	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	0.3%	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.
22	Filipina y pantalón, filipina, pantalón y gorro para caballero manga corta	1.0%	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	0.3%	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.
28	Pantimedia de compresión graduada	15.0%	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	12.0%	Industrias Cannon, S.A. de C.V.
32	Calzado de protección	4.5%	Sonora Industrial Sonind, S.A. de C.V.	0.5%	BECESA, S.A. de C.V.
43	Filipina y pantalón para dama, filipina, pantalón y cofia para dama manga corta	2.0%	Magnocom, S.A. de C.V.	1.6%	Ordito e Trama, S.A. de C.V.
44	Calzado contractual para caballero	1.0%	BECESA, S.A. de C.V.	0.2%	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.
45	Calzado para médico residente femenino	0.8%	Mayoristas y Distribuidores Asociados	0.6%	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.
46	Pantalón para médico residente masculino	3.2%	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.0%	Magnocom, S.A. de C.V.
49	Calzado contractual para dama	1.0%	BECESA, S.A. de C.V.	0.5%	Grupo Taschhom, S.A. de C.V.
55	Pantalón para caballero azul	2.0%	Magnocom, S.A. de C.V.	1.6%	Ordito e Trama, S.A. de C.V.
59	Calzado masculino	0.5%	Mayoristas y Distribuidores Asociados	0.2%	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.







Partida	Descripción corta	Mayor % descuento ofertado	Licitante	Menor % descuento ofertado	Licitante
60	Calzado femenino	0.5%	Mayoristas y Distribuidores Asociados	0.2%	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.

Recomendaciones:

Que en futuros procedimientos de contratación:

✓ Se continúen los procesos implementados para el desarrollo de los actos de presentación y apertura de propuestas, los cuales resultaron ágiles y atendieron a la normatividad, los que en el caso que nos ocupa garantizaron la eficiencia y eficacia del procedimiento de contratación.

V. EVALUACIÓN Y FALLO.

- 1) El 23 de julio de 2024, se publicó la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR120-N-26-2024, en la que se estableció el calendario de los actos en que se desarrollaría dicho procedimiento de contratación, estableciendo que el Acto de Fallo tendría lugar el día 23 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, en las oficinas del IMSS ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 476, sala 5, sótano poniente, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, mediante la Plataforma Integral CompraNet.
- 2) Durante los días 19 y 20 de agosto de 2024, el Representante del Testigo Social, acudió a las oficinas de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes del IMSS, con la finalidad de advertir el avance de la evaluación técnica de las proposiciones presentadas, siendo atendido por la Representante Sindical y por el Representante Institucional de dicha Comisión, quienes compartieron sus resultados preliminares, derivados de la evaluación documental y de las muestras proporcionadas por los Licitantes.
- 3) De la misma forma, el 20 de agosto de 2024, a través de correo electrónico, el Representante del Testigo Social solicitó a la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos del IMSS, que con la finalidad de dar continuidad a las actividades de testificación, era necesario conocer los resultados de las evaluaciones de las propuestas, distintas a las técnicas; asimismo, en seguimiento, el 22 de agosto de 2024 el Representante del







Testigo Social acudió a las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos del **IMSS**, constatando la evaluación legal realizada por dicha área, compartiéndonos a través de correo electrónico de la misma fecha, el archivo que contiene los resultados de las Evaluaciones Legales realizadas a la documentación legal-administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación.

4) El 23 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, estando en las instalaciones del IMSS ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 476, sala 5, sótano poniente, en la Colonia Juárez, de la Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México, se dio inicio al Acto de Fallo de la Licitación, la cual estuvo presidida por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, contando con la presencia de diversos servidores públicos y del Representante del Testigo Social.

Una vez identificados los presentes en el acto, quien presidia el acto informó que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción III de la LAASSP, 48 último párrafo de su Reglamento, así como en lo dispuesto en el numeral 3 "Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación" de la Convocatoria, se determinaba la necesidad de diferir el Fallo programado para esa fecha y hora, para el 28 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, en virtud de que aún no se había concluido la Evaluación Técnica de las proposiciones recibidas.

En esta misma fecha, el Representante del Testigo Social conversó con el Representante Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes del **IMSS**, indicando que únicamente estaba pendiente revisar algunas cuestiones de forma, en la evaluación técnica de las proposiciones, las cuales se concluirían a la brevedad.

5) El 28 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, estando en las instalaciones del IMSS ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 476, sala 5, sótano poniente, en la Colonia Juárez, de la Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México, se dio inicio al Acto de Fallo de la Licitación, la cual estuvo presidida por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, contando con la presencia de diversos servidores públicos y del Lic. Juan Alberto Morales Almonte, en su carácter de Representante del Testigo Social.







En este acto se informó a los Licitantes que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción III de la LAASSP, 48 último párrafo de su Reglamento, así como en lo dispuesto en el numeral 3 "Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación" de la Convocatoria, se difería el Fallo para el 03 de septiembre de 2024 a las 13:00 horas, en razón de que no se concluyó la Evaluación Técnica las proposiciones.

- 6) El 29 de agosto de 2024, el Representante del Testigo Social se comunicó con los Representantes Sindical e Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes del IMSS, con la finalidad de solicitar informes sobre el estado que guardaba la evaluación técnica de las proposiciones, quienes señalaron que se estaba realizando una revisión general de la evaluación técnica, para verificar que no se presentaran errores y todo estuviera acorde a lo previsto por la normatividad.
- 7) El 03 de septiembre de 2024 a las 13:00 horas, estando en las instalaciones del IMSS ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 476, sala 5, sótano poniente, en la Colonia Juárez, de la Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México, se dio inicio al Acto de Fallo de la Licitación, la cual estuvo presidida por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, contando con la presencia de diversos servidores públicos y el Representante del Testigo Social.

Es de comentar que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción III de la LAASSP, 48 último párrafo de su Reglamento, así como en lo dispuesto en el numeral 3 "Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación" de la Convocatoria, persistía la necesidad de diferir el Fallo programado para el 05 de septiembre de 2024 a las 13:00 horas.

En esta misma fecha, el 03 de septiembre de 2024, el Representante del Testigo Social se comunicó con los Representantes Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes del **IMSS**, para conocer los detalles de la evaluación técnica de las proposiciones, manifestando que se estaba trabajando en conjunto con la División de Bienes No Terapéuticos, para detallar dicha evaluación y concluir con el Fallo.







El día 05 de septiembre de 2024 a las 13:00 horas, en las mismas instalaciones del IMSS ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 476, sala 5, sótano poniente, en la Colonia Juárez, de la Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México, dio inicio el Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR120-N-26-2024 convocada para la adquisición de bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2024 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", la cual presidió la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Asimismo, se contó con la presencia del Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos en representación del Área Requirente Consolidadora; de los Representantes Institucional y Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, así como del Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, todos en su carácter de Área Técnica; de la Representación del Programa IMSS Bienestar; de la Representación de la Coordinación de Legislación y Consulta del IMSS; de la Representación del Órgano Interno de Control Especifico; así como del Representante del Testigo Social.

Una vez identificados los presentes, quien presidia dio lectura al Acta de Fallo de la Licitación, comenzando por señalar el nombre de los Licitantes que presentaron proposiciones y de las partidas ofertadas, haciéndose la precisión de que, si bien los Licitantes ABC Uniformes, S.A. de C.V. y Sonora Industrial Sonind, S.A. de C.V., habían cotizado las mismas partidas tanto a Precio Máximo de Referencia ("PMR"), como a Precio Unitario ("PU"), únicamente serían consideradas las partidas ofertadas a PMR al ser las únicas aplicables a las mismas. Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

Licitantes que presentaron proposición		Partidas cotizadas con PMR	Partidas cotizadas con PU	
1	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	16, 24, 25, 30, 31 y 35	16, 24, 25, 30, 31 y 35	
2	BECESA, SA. de C.V.	32, 44, 49 y 50		
3	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.	16, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 35, 39, 44, 45, 49, 50, 59 y 60	-	







Li	citantes que presentaron proposición	Partidas cotizadas con PMR	Partidas cotizadas con PU
4	Comercializadora y Exportadora Fernando, S.A. de C.V.	9 y 10	-
5	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 21, 28, 38, 62 y 64	-
6	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58	-
7	Equipamiento y Servicio Integral E.C.A.S., S.A. de C.V.	16, 18, 25, 29, 30 y 47	#:
8	Grupo Médico Castro Diaz, S.C. en participación conjunta con Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	3, 4, 7, 8, 12 y 13	#
9	Grupo Taschhom, S.A. de C.V.	32, 44, 49 y 50	
10	Imagen T-VIST-T, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 20 y 22	-
11	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	
12	Jeguen, S. de R.L. de C.V.	24, 25, 29 y 30	40
13	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56	*
14	Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A. de C.V.	45, 59 y 60	<u> </u>
15	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42 ,51 y 63	
16	Meraky CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58	œ:
17	Ordito E Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55, 56 y 61	#.
18	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26	-
19	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 20, 21, 22, 38, 62 y 64	## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ##
20	Sonora Industrial Sonind, S.A. de C.V.	29 y 32	29 y 32
21	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9, 10 y 31	8
22	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52 y 63	
23	Uniformes RECSA, S.A. de C.V.	3, 4, 11 y 13	-

Posteriormente, quien presidia el acto, recordó a los Licitantes que el criterio de evaluación utilizado en el procedimiento de contratación que nos ocupa había sido el criterio de evaluación **Binario**, conforme al cual se determinó si las propuestas presentadas Cumplían o No Cumplían los requisitos y condiciones señaladas en la Convocatoria.







Acto seguido, la servidora pública encargada de presidir el acto, procedió a dar lectura al resultado alcanzado con motivo de la evaluación de las proposiciones presentadas por los Licitantes, conforme a la cual fue posible desprender las conclusiones siguientes:

- a) Todos los Licitantes que presentaron proposición, firmaron debidamente de manera electrónica sus propuestas, acorde con el correspondiente "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" y de la revisión a los reportes generados por la Plataforma Integral CompraNet; análisis que le correspondió realizar al Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.
- b) Que ninguno de los Licitantes que presentaron proposición se encontraron inscritos en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública, ni en el Listado de Personas Impedidas para Contratar del IMSS.
- Que la Evaluación de la Documentación Distinta a la Proposición (legal administrativa), fue realizada por el Área Contratante antes mencionada, conforme a la cual se determinó que los Licitantes que habían presentado proposición cumplían con los requerimientos legales y administrativos solicitados en la Convocatoria, con excepción de los Licitantes ABC Uniformes, S.A. de C.V. y Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V., de cuya documentación se advirtieron diversos incumplimientos que motivaban su desechamiento, mismos que quedaron asentados de manera detallada en el documento denominado "Anexo I Evaluación legal-administrativa" que fue agregado al Acta de Fallo, incumplimientos que de manera medular se describen a continuación para pronta referencia:

Licitante	Incumplimiento	Sustento del desechamiento
ABC Uniformes, S.A. de C.V.	En su Anexo 7A "Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional" no se enlistaron las partidas 29 y 35 que ofertó en su propuesta económica.	El no haber manifestado que tales partidas cumplían con el Contenido Nacional solicitado ocasionó el desechamiento de la oferta para dichas partidas, conforme lo establecido en







Licitante	Incumplimiento	Sustento del desechamiento	
Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.	En su Anexo 7A "Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional" no se enlistó la partida 50 que ofertó en su propuesta económica.	el inciso c) numeral 4.1.1 de la Convocatoria en relación con el inciso b) del apartado 5. "Causales expresas de desechamiento" de la Convocatoria, al afectarse la solvencia de la proposición.	

d) Que la Evaluación de las Propuestas Técnicas fue realizada por el Área Técnica, integrada por los Representantes Institucional y Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, así como por el Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, conforme a la cual se determinaron diversos cumplimientos e incumplimientos de la documentación y muestras presentadas por los Licitantes en las respectivas partidas ofertadas, los cuales quedaron asentados de manera detallada en el documento denominado "Anexo II Evaluación Técnica" que fue agregado al Acta de Fallo, de cuya parte medular se puede extraer la información que se muestra a continuación:

	Partidas Licitantes cotizadas coti		Partidas cotizadas con PU	Partidas que Cumplen	Partidas que No Cumplen	
1	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	16, 24, 25, 30, 31 y 35	-	-	16, 24, 25, 30, 31 y 35	
2	BECESA, SA. de C.V.	32, 44, 49 y 50	40	32, 44, 49 y 50	-	
3	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.	16, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 35, 39, 44, 45, 49, 50, 59 y 60	-	16, 24, 25, 29, 30, 32, 35, 39, 44, 49, 50, 59 y 60	31, 40 y 45	
4	Comercializadora y Exportadora Fernando, S.A. de C.V.	9 y 10	-	a)	9 y 10	
5	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 21, 28, 38, 62 y 64	-	5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64	28	
6	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58	-	8, 18, 27, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58	14, 17 y 33	
7	Equipamiento y Servicio Integral E.C.A.S., S.A. de C.V.	16, 18, 25, 29, 30 y 47	-	16, 18, 29 y 30	25 y 47	
8	Grupo Médico Castro Diaz, S.C. en participación conjunta con Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	3, 4, 7, 8, 12 y 13	2	-	3, 4, 7, 8, 12 y 13	
9	Grupo Taschhom, S.A. de C.V.	32, 44, 49 y 50	7+	32, 44 y 49	50	
10	Imagen T-VIST-T, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 20 y 22	-	3, 4, 11, 13, 15, 20 y 22	•	
11	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	-	28	:-	







	Licitantes cotizadas con co		Partidas cotizadas con PU	Partidas que Cumplen	Partidas que No Cumplen
12	Jeguen, S. de R.L. de C.V.	24, 25, 29 y 30	40	24, 25, 29, 30 y 40	•
13	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56	-	7, 8, 19, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56	0 8
14	Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A. de C.V.	45, 59 y 60	-	59 y 60	45
15	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 51 y 63		1, 2, 7, 23, 41, 42, 51 y 63	-
16	Meraky CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58	=	8, 14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58	_
17	Ordito E Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55, 56 y 61		19, 34, 43, 53, 54, 55, 56 y 61	1 1
18	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26	-	26	9 y 10
19	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 20, 21, 22, 38, 62 y 64	=	5, 6, 12, 20, 21, 38, 62 y 64	15 y 22
20	Sonora Industrial Sonind, S.A. de C.V.	29 y 32	-	_	29 y 32
21	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9, 10 y 31	+:	9 y 10	31
22	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52 y 63	-:	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52 y 63	
23	Uniformes RECSA, S.A. de C.V.	3, 4, 11 y 13	-	3, 4, 11 y 13	2

Conforme a lo anterior, se precisó que los incumplimientos detectados en diversas partidas de los Licitantes afectaban la solvencia de las propuestas, lo que en términos de lo establecido en el numeral 5 "Causales expresas de desechamiento" de la Convocatoria, constituían causa para que dichas partidas resultaran desechadas.

e) Que la Evaluación de las Propuestas Económicas fue realizada por el Área Contratante, a través de la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, solo respecto de aquellas proposiciones que resultaron solventes por cumplir con los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en la Convocatoria, conforme a la cual, se determinó que sus respectivas propuestas económicas habían cumplido satisfactoriamente los requisitos económicos establecidos en el numeral 4.1.3 "Propuesta







Económica" de la Convocatoria, acorde a las respectivas partidas ofertadas bajo **PMR** y **PU**, tal como se muestra a continuación:

	Licitantes	Partidas ofertadas a PMR que cumplen con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos.	Partidas ofertadas a PU que cumplen con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos.
1	BECESA, SA. de C.V.	32, 44, 49 y 50	-
2	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de C.V.	16, 24, 25, 29, 30, 32, 35, 39, 44, 49, 59 y 60	•
3	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64	•
4	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 18, 27, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58	
5	Equipamiento y Servicio Integral E.C.A.S., S.A. de C.V.	16, 18, 29 y 30	
6	Grupo Taschhom, S.A. de C.V.	32, 44 y 49	4
7	Imagen T-VIST-T, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 20 y 22	-
8	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	~
9	Jeguen, S. de R.L. de C.V.	24, 25, 29 y 30	40
10	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56	*
11	Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A. de C.V.	59 y 60	%
12	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 51 y 63	1.2
13	Meraky CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58	
14	Ordito E Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55, 56 y 61	-
15	Punto Europeo, S.A. de C.V.	26	-
16	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 20, 21, 38, 62 y 64	₹ II ₁
17	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9 y 10	- 1
18	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52 y 63	<u>.</u>
19	Uniformes RECSA, S.A. de C.V.	3, 4, 11 y 13	¥:

Derivado de lo anterior, se precisaron los Licitantes cuyas partidas habían resultado desechadas por haber incurrido en incumplimientos de índole legal-administrativo o técnico, siendo estas las que se mencionan a continuación para pronta referencia:







Licitantes	Partidas	Motivo de desechamiento
ADOUGH Some CA do CV	29 y 35	Incumplimiento legal - administrativo
ABC Uniformes, S.A. de C.V.	16, 24, 25, 30, 31 y 35	Incumplimiento técnico
Comercializadora Industrial	50	Incumplimiento legal - administrativo
Shemek, S.A. de C.V.	31, 40 y 45	Incumplimiento técnico
Comercializadora y Exportadora Fernando, S.A. de C.V.	9 y 10	Incumplimiento técnico
Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	28	Incumplimiento técnico
Copesa de México, S.A. de C.V.	14, 17 y 33	Incumplimiento técnico
Equipamiento y Servicio Integral E.C.A.S., S.A. de C.V.	25 y 47	Incumplimiento técnico
Grupo Médico Castro Diaz, S.C. en participación conjunta con Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	3, 4, 7, 8, 12 y 13	Incumplimiento técnico
Grupo Taschhom, S.A. de C.V.	50	Incumplimiento técnico
Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A. de C.V.	45	Incumplimiento técnico
Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10	Incumplimiento técnico
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	15 y 22	Incumplimiento técnico
Sonora Industrial Sonind, S.A. de C.V.	29 y 32	Incumplimiento técnico
Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	31	Incumplimiento técnico

Concluida la lectura a los resultados derivados de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica, quien presidia el acto procedió a dar lectura a las partidas adjudicadas conforme a las proposiciones que habían resultado solventes, siendo las que ofrecieron el descuento más alto en las partidas con PMR, y con monto más bajo en las partidas a PU, y que en consecuencia garantizaban satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones disponibles para el Estado, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que serían formalizados los contratos correspondientes con vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, siendo estas las que se indican a continuación:







	Licitante	Partidas adjudicadas	Partidas adjudicadas para Régimen Ordinario	Partidas adjudicadas para Médicos Residentes	Partidas adjudicadas para IMSS Bienestar
			Importe de Contrato sin IVA \$301,778,304.74	Importe de Contrato sin IVA \$19,596,540.30	Importe de Contrato sin IVA \$19,011,037.06
1	BECESA, SA. de C.V.	44, 49, 50	Importe de Garantía de Cumplimiento \$30,177,830.47	Importe de Garantía de Cumplimiento \$1,959,654.03	Importe de Garantía de Cumplimiento \$1,901,103.71
			No. de Contrato 050GYR120N02624- 001-00	No. de Contrato 050GYR120N02624- 002-00	No. de Contrato 050GYR120N02624- 003-00
			Importe de Contrato Sin IVA \$25,696,954.08	-	Importe de Contrato Sin IVA \$94,365.18
2	Comercializadora Industrial Shemek, S.A. de	32, 35, 39	Importe de Garantía de Cumplimiento \$2,569,695.41	-	Importe de Garantía de Cumplimiento \$9,436.52
	C.V.		No. de Contrato 050GYR120N02624- 004-00		No. de Contrato 050GYR120N02624- 005-00
			Importe de Contrato Sin IVA \$167,812,931.49	11 12	Importe de Contrato Sin IVA \$13,030,703.76
3	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	6, 12, 62	Importe de Garantía de Cumplimiento \$16,781,293.15	i=	Importe de Garantía de Cumplimiento \$1,303,070.38
			No. de Contrato 050GYR120N02624- 006-00		No. de Contrato 050GYR120N02624- 007-00
			Importe de Contrato Sin IVA \$7,177,291.92		·
4	Copesa de México, S.A. de C.V.	18, 27, 36, 37, 48, 57, 58	Importe de Garantía de Cumplimiento \$717,729.19		4
	0.7.		No. de Contrato 050GYR120N02624- 008-00	-	
			Importe de Contrato Sin IVA \$543,023.00	*	Importe de Contrato Sin IVA \$7,427.20
5	Equipamiento y Servicio Integral E.C.A.S., S.A. de	16, 30	Importe de Garantía de Cumplimiento \$54,302.30	E	Importe de Garantía de Cumplimiento \$742.72
	C.V.		No. de Contrato 050GYR120N02624- 009-00	-	No. de Contrato 050GYR120N02624- 010-00
	Imagen T-VIST-	11, 15, 20,	Importe de Contrato Sin IVA \$58,966,107.04	-	Importe de Contrato Sin IVA \$893,087.60
6	T, S.A. de C.V.	22	Importe de Garantía de Cumplimiento \$5,896,610.70	-	Importe de Garantía de Cumplimiento \$89,308.76



	Licitante	Partidas adjudicadas	Partidas adjudicadas para Régimen Ordinario	Partidas adjudicadas para Médicos Residentes	Partidas adjudicadas para IMSS Bienestar
			No. de Contrato 050GYR120N02624- 011-00	-	No. de Contrato 050GYR120N02624- 012-00
			Importe de Contrato Sin IVA \$69,228,906.12	5	Importe de Contrato Sin IVA \$3,220,948.98
7	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	Importe de Garantía de Cumplimiento \$6,922,890.61	*	Importe de Garantía de Cumplimiento \$322,094.90
			No. de Contrato 050GYR120N02624- 013-00		No. de Contrato 050GYR120N02624- 014-00
			Importe de Contrato Sin IVA \$489,394.98		
8	Jeguen, S. de R.L. de C.V.	24, 25, 29, 40	Importe de Garantía de Cumplimiento \$48,939.50	3	2
			No. de Contrato 050GYR120N02624- 015-00	3 #	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
		11	Importe de Contrato Sin IVA \$96,293,160.42	-	Importe de Contrato Sin IVA \$5,043,109.50
9	9 Magnocom, S.A. de C.V.	43, 54, 55	Importe de Garantía de Cumplimiento \$9,629,316.04	i i	Importe de Garantía de Cumplimiento \$504,310.95
			No. de Contrato 050GYR120N02624- 016-00	:×	No. de Contrato 050GYR120N02624- 017-00
			Importe de Contrato Sin IVA \$47,124,235.60	. E	+
10	Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A.	59, 60	Importe de Garantía de Cumplimiento \$4,712,423.56	-	21
	de C.V.		No. de Contrato 050GYR120N02624- 018-00	<u> </u>	¥1
			Importe de Contrato Sin IVA \$52,335,565.54	Importe de Contrato Sin IVA \$40,453,237.86	Importe de Contrato Sin IVA \$1,448,687.60
11	Meraky CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 33, 46, 47, 51	Importe de Garantía de Cumplimiento \$5,233,556.55	Importe de Garantía de Cumplimiento \$4,045,323.79	Importe de Garantía de Cumplimiento \$144,868.76
			No. de Contrato 050GYR120N02624- 019-00	No. de Contrato 050GYR120N02624- 020-00	No. de Contrato 050GYR120N02624- 021-00
12	Ordito E Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 53, 56, 61	Importe de Contrato Sin IVA \$54,308,088.42	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Importe de Contrato Sin IVA \$51,346.56



	Licitante	Partidas adjudicadas	Partidas adjudicadas para Régimen Ordinario	Partidas adjudicadas para Médicos Residentes	Partidas adjudicadas para IMSS Bienestar
			Importe de Garantía de Cumplimiento \$5,430,808.84	-	Importe de Garantía de Cumplimiento \$5,134.66
			No. de Contrato 050GYR120N02624- 022-00	-	No. de Contrato 050GYR120N02624- 023-00
			Importe de Contrato Sin IVA \$1,717,052.76	-	-
13	Punto Europeo, S.A. de C.V.	26	Importe de Garantía de Cumplimiento \$171,705.28		
			No. de Contrato 050GYR120N02624- 024-00		
	Servicios		Importe de Contrato Sin IVA \$33,290,704.56		Importe de Contrato Sin IVA \$5,045,188.26
14	Generales de Manufactura GM33, S.A. de	5, 21, 38, 64	Importe de Garantía de Cumplimiento \$3,329,070.46	-	Importe de Garantía de Cumplimiento \$504,518.83
	C.V.		No. de Contrato 050GYR120N02624- 025-00	-	No. de Contrato 050GYR120N02624- 026-00
	T (1)		Importe de Contrato Sin IVA \$47,021,092.24	A	Importe de Contrato Sin IVA \$3,975,909.12
15	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de	9, 10	Importe de Garantía de Cumplimiento \$4,702,109.22	-	Importe de Garantía de Cumplimiento \$397,590.91
	C.V.		No. de Contrato 050GYR120N02624- 027-00	-	No. de Contrato 050GYR120N02624- 028-00
			Importe de Contrato Sin IVA \$79,678,516.00	Importe de Contrato Sin IVA \$12,244,512.00	Importe de Contrato Sin IVA \$2,622,644.37
16	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 63	Importe de Garantía de Cumplimiento \$7,967,851.60	Importe de Garantía de Cumplimiento \$1,224,451.20	Importe de Garantía de Cumplimiento \$262,264.44
			No. de Contrato 050GYR120N02624- 029-00	No. de Contrato 050GYR120N02624- 030-00	No. de Contrato 050GYR120N02624- 031-00
			Importe de Contrato Sin IVA \$84,911,371.56	-	Importe de Contrato Sin IVA \$1,894,948.83
17	Uniformes RECSA, S.A. de C.V.	3, 4, 13	Importe de Garantía de Cumplimiento \$8,491,137.16	-	Importe de Garantía de Cumplimiento \$189,494.88
			No. de Contrato 050GYR120N02624- 032-00	-	No. de Contrato 050GYR120N02624- 033-00



De la misma forma, quien presidia señaló que no obstante de las partidas adjudicadas, existían diversas partidas que habían resultado desiertas, tanto por no haberse recibido proposiciones por parte de Licitante alguno, como derivado de la evaluación realizada en el procedimiento de contratación, tal como se muestra a continuación:

Partida	Cédula	Descripción corta	Motivo
31	32	Tenis	Desechada técnicamente
45	47	Calzado para médico residente femenino	Desechada técnicamente
65	69	Bata de arte y pantalón para dama manga larga	No se recibieron proposiciones
66	70	Bata de arte y pantalón para caballero	No se recibieron proposiciones
67	71	Filipina y pantalón femenino blanco	No se recibieron proposiciones
68	72	Filipina y pantalón masculino blanco	No se recibieron proposiciones

Precisado lo anterior, se informó a los Licitantes Adjudicados que la firma de los correspondientes contratos se llevaría a cabo el día 20 de septiembre de 2024 a las 17:00 horas o en su defecto, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo en el horario que para tal efecto estableciera la División de Contratos; para lo cual se indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del Fallo, los Licitantes Adjudicados tendrían que entregar la documentación requerida en el Anexo 18 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la Convocatoria, en la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos del IMSS, ubicada en Calle Durango, número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Asimismo, se indicó a los Licitantes Adjudicados que deberían entregar, en la División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento mediante fianza divisible, por el 10% (diez por ciento) del importe total del correspondiente contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo.

Finalmente, se indicó que para efectos de notificación del Fallo de la Licitación, el acta conducente sería difundida mediante la







Plataforma Integral CompraNet y copia de la misma se fijaría por un término no menor de 5 días hábiles, en el mural de comunicación de las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en Calle Durango 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México; por lo que sin más que hacer constar, a las 14:22 horas del día de su inicio, la servidora pública que presidia dio por terminado el acto de fallo e invitó a los servidores públicos y Representante del Testigo Social presentes, que procedieran a firmar el acta levantada con motivo del evento realizado y sus documentos anexos.

9) Este Testigo Social, consideró necesario, previo a asentar las conclusiones respecto de la etapa en comento, puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable, misma que para pronta referencia se inserta a continuación:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 29. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

(...) XIII. Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos; (...)"

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. (...)

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se

6





proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."

"Artículo 36 Bis. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso: (...)

II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. (...)"

"Artículo 37. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;

IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y

VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

- (...) En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- (...) En las licitaciones electrónicas y para el caso de los licitantes que enviaron sus proposiciones por ese medio en las licitaciones mixtas, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. (...)"

"Artículo 46. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones,

6





dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate. (...)"

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 51.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación. (...)"

"Artículo 84.- (...)

En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía. (...)"

Observaciones:

- i. La evaluación de las propuestas se llevó a cabo conforme al criterio de evaluación Binario establecido en la Convocatoria, debido a que las características y especificaciones de los bienes a adquirir se encontraban estandarizadas en el mercado y el factor preponderante para la adjudicación de los respectivos contratos era el precio, en función del mayor descuento ofertado para partidas a PMR y el menor precio en la partida a PU.
 - Lo cual resultó acorde con lo establecido en el artículo 36 de la **LAASSP** y en el artículo 51 del **Reglamento**.
- ii. Solo aquellas proposiciones que cumplieron con los requisitos legalesadministrativos y técnicos fueron las que resultaron susceptibles de ser evaluadas en su propuesta económica, por considerarse solventes.

Lo cual resultó acorde con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP.







iii. La adjudicación de los contratos conducentes, se realizó a los Licitantes cuya propuesta resultó solvente por cumplir con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, que ofrecieron el descuento más alto en las partidas a **PMR** y el menor precio en la partida a **PU**, realizándose una adjudicación conforme a los precios más bajos y que aseguran el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Lo cual resultó acorde con lo establecido en los artículos 29 fracción XIII y 36 Bis fracción II de la LAASSP, así como en lo dispuesto por el artículo 51 del **Reglamento**.

iv. Que en el acta que contiene el Fallo de la Licitación, se asentó el nombre, cargo y firma del servidor público que la emitió, haciéndose la correspondiente mención del nombre y cargo de los servidores públicos responsables de la evaluación de las proposiciones.

Asimismo, se indicó el nombre de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, haciéndose precisión de los respectivos contratos adjudicados, las razones que motivaron dicha adjudicación, así como los montos conducentes a las partidas adjudicadas, sin omitir mencionar las propuestas que resultaron desechadas y las partidas que se declararon desiertas, indicándose los motivos que sustentaban tal determinación.

De la misma forma, en esa acta se informó a los licitantes adjudicados, la información relativa para llevar a cabo la firma de los correspondientes contratos, exhortando a los licitantes adjudicados para que efectuaran la entrega de la información necesaria para ello.

Lo cual resultó acorde con lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP.

v. Se observó que acorde con la necesidad del IMSS, originalmente se requería la adquisición de diversos bienes contemplados bajo 68 partidas licitadas a PMR y 1 a PU, recibiéndose propuestas por parte de 23 licitantes, lográndose la adjudicación a 17 Licitantes de las 62 partidas a PMR y de la licitada a PU, teniendo solamente 6 partidas desiertas; tal como se puede observar en la gráfica siguiente:







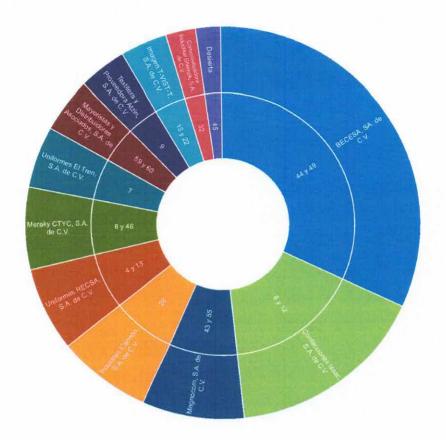


vi. Se pudo apreciar que el 80.92% del monto total que representa la totalidad de las 68 partidas a PMR que licitó el IMSS, se encontró concentrada en 19 partidas preponderantes, de las cuales el Licitante BECESA, S.A. de C.V. resultó adjudicado con 2 de las que representan el mayor monto de la Licitación, tal como se puede apreciar en el gráfico siguiente:









vii. Asimismo, se pudo apreciar a los Licitantes que ofertaron el mayor descuento (precio más bajo), en las 19 partidas preponderantes a PMR de la Licitación, así como aquellos que participaron con el menor descuento (precio más alto), terminándose por adjudicar dichas partidas de la forma siguiente:

Partida	Descripción simplificada o corta	Mayor % descuento ofertado	Licitante	Menor % descuent o ofertado	Licitante	% de descuento adjudicad o	Licitante adjudicado
4	Bata para dama manga larga	10.0%	Grupo Medico Castro Diaz, S.C. en participación conjunta con Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	0.3%	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	1.0%	Uniformes RECSA, S.A. de C.V.
6	Filipina, pantalón y cofia para dama	2.0%	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	1.3%	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	2.0%	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.







Partida	Descripción simplificada o corta	Mayor % descuento ofertado	Licitante	Menor % descuent o ofertado	Licitante	% de descuento adjudicad o	Licitante adjudicado
	manga corta						
7	Bata para caballero blanca manga larga	6.9%	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1.0%	Magnocom, S.A. de C.V.	6.9%	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.
8	Bata para dama blanca manga larga	10.0%	Grupo Medico Castro Diaz, S.C. en participación conjunta con Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	1.0%	Magnocom, S.A. de C.V.	3.5%	Meraky CTYC, S.A. de C.V.
9	Suéter femenino	19.5%	Comercializador a y Exportadora Fernando, S.A. de C.V.	0.01%	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	0.01%	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.
12	Filipina y pantalón femenino manga corta	9.0%	Grupo Medico Castro Diaz, S.C. en participación conjunta con Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	0.3%	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	1.0%	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.
13	Filipina y pantalón para caballero manga corta	1.0%	Uniformes RECSA, S.A. de C.V.	0.3%	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	1.0%	Uniformes RECSA, S.A. de C.V.
15	Filipina y pantalón para caballero. Filipina, pantalón, mandil y gorro para caballero manga corta.	1.3%	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	0.3%	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	1.3%	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.
22	Filipina y pantalón, filipina, pantalón y gorro para caballero	1.0%	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.	0.3%	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	1.0%	Imagen T-Vis-T, S.A. de C.V.







Partida	Descripción simplificada o corta	Mayor % descuento ofertado	Licitante	Menor % descuent o ofertado	Licitante	% de descuento adjudicad o	Licitante adjudicado
	manga corta						
28	Pantimedia de compresió n graduada	15.0%	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	12.0%	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	12.0%	Industrias Cannon, S.A. de C.V.
32	Calzado de protección	4.5%	Sonora Industrial Sonind, S.A. de C.V.	0.5%	BECESA, S.A. de C.V.	2.0%	Comercializador a Industrial Shemek, S.A. de C.V.
43	Filipina y pantalón para dama, filipina, pantalón y cofia para dama manga corta	2.0%	Magnocom, S.A. de C.V.	1.6%	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	2.0%	Magnocom, S.A. de C.V.
44	Calzado contractual para caballero	1.0%	BECESA, S.A. de C.V.	0.2%	Comercializador a Industrial Shemek, S.A. de C.V.	1.0%	BECESA, S.A. de C.V.
45	Calzado para médico residente femenino	0.8%	Mayoristas y Distribuidores Asociados	0.6%	Comercializador a Industrial Shemek, S.A. de C.V.		Desierta
46	Pantalón para médico residente masculino	3.2%	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.0%	Magnocom, S.A. de C.V.	3.2%	Meraki CTYC, S.A. de C.V.
49	Calzado contractual para dama	1.0%	BECESA, S.A. de C.V.	0.5%	Grupo Taschhom, S.A. de C.V.	1.0%	BECESA, S.A. de C.V.
55	Pantalón para caballero azul	2.0%	Magnocom, S.A. de C.V.	1.6%	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	2.0%	Magnocom, S.A. de C.V.
59	Calzado masculino	0.5%	Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A. de C.V.	0.2%	Comercializador a Industrial Shemek, S.A. de C.V.	0.5%	Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A. de C.V.
60	Calzado femenino	0.5%	Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A. de C.V.	0.2%	Comercializador a Industrial Shemek, S.A. de C.V.	0.5%	Mayoristas y Distribuidores Asociados, S.A. de C.V.







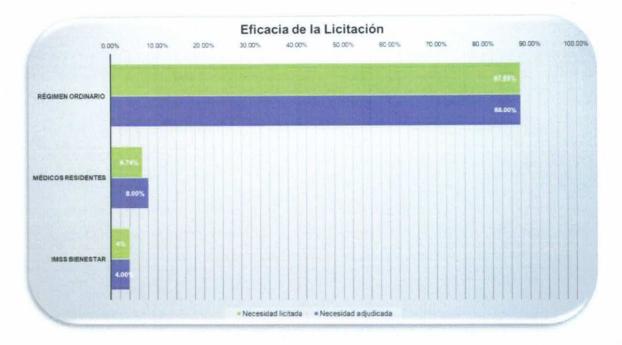
viii. En el mismo sentido, de las 19 partidas preponderantes de la Licitación, se observó que 12 de las mismas fueron adjudicadas a la propuesta que ofertó el descuento más alto, 2 a las propuestas que ofertaron el descuento más bajo y 4 a propuestas con un porcentaje de descuento intermedio, tal como se puede observar en el grafico siguiente:



ix. Se observó que del 100% de los bienes que se pretendían contratar originalmente, el 88% correspondía al Régimen Ordinario del cual se logró satisfacer una necesidad del 87.89%; 8% a Médicos Residentes del cual solamente se logró satisfacer una necesidad del 6.74%; y 4% a IMSS Bienestar del cual se logró satisfacer totalmente dicha necesidad, por lo que en términos generales se trató de un procedimiento de contratación eficaz; tal como se muestra a continuación:







Recomendaciones:

Que en futuros procedimientos de contratación:

- Se continúen implementando las acciones tendientes a garantizar la participación del Testigo Social en esta etapa.
- Con la finalidad de asegurar las mejores condiciones de contratación, previo al inicio del procedimiento de contratación, al momento de elaborar el calendario de eventos, se consideren los tiempos suficientes para realizar las evaluaciones de las propuestas, de tal forma que se permita el interactuar de las diversas áreas encargadas de las evaluaciones.

Lo anterior con la finalidad de garantizar los principios de la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción, que deben de prevalecer en este tipo de procedimientos de contratación.

VI. FIRMA DE CONTRATOS.

1) El 23 de julio de 2024, se publicó la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR120-N-26-2024, en la que

6





se estableció que la firma del contrato se llevaría a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del Fallo.

- El 05 de septiembre de 2024, se notificó el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR120-N-26-2024, indicándose que la formalización de los respectivos contratos se llevaría a cabo el 20 de septiembre de 2024, para lo cual, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del Fallo, los Licitantes Adjudicados tendrían que entregar la documentación requerida en el Anexo 18 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la Convocatoria, en la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos del IMSS, ubicada en Calle Durango, número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Representación Social solicitó a la Convocante, información del estado que guardaba la formalización de los contratos con los licitantes adjudicados; informándonos la Titular de la División de Bienes no Terapéuticos del IMSS, que siguiendo los procesos internos y los tiempos en que los licitantes entregaron la información requerida para la formalización de los contratos, se encontraban gestionando los números de proveedor en el Sistema de Abasto Institucional del IMSS, a efecto de generar el "Anexo 1", tramite necesario y previo al envio de la documentación a la División de Contratos.
- 4) Esta Representación Social mantuvo comunicación con el Titular de la División de Contratos del IMSS con la finalidad de conocer el estado que guardaba la formalización de los contratos con los licitantes adjudicados; informándonos que siguiendo los procesos administrativos internos del Instituto los Contratos fueron revisados por las partes correspondientes, es decir, fueron validados desde el punto de vista técnico y jurídico, por las áreas competentes en el IMSS, por lo que se procedería a recabar las firmas correspondientes, considerando entre otros aspectos, la intervención de los titulares de diversas áreas desconcentradas del Instituto.
- 5) El 24 de septiembre de 2014, se hizo del conocimiento del Representante del Testigo Social que el 20 de septiembre de 2024, los Contratos fueron formalizados por los licitantes adjudicados, estando en proceso de recabar algunas firmas, dada la logística y procesos administrativos internos que seguir.







El 02 de octubre de 2024, el Representante del Testigo Social verificó la información documental entregada por los Licitantes Adjudicados, asi como los Contratos Nos: 050GYR120N02624-001-00 al 050GYR120N02624-016-00, 050GYR120N02624-018-00, al 050GYR120N02624-033-00; estando pendiente el recabar solo algunas firmas.

Derivado de lo anterior, al contar con los Contratos impresos, validados por las áreas técnica y jurídica, debidamente firmados por los Licitantes Adjudicados, y a punto de finalizar con el proceso de recopilación de algunas firmas; el Representante del Testigo Social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del **Reglamento**, manifiesta que con fecha **02 de octubre de 2024** da por concluida su participación en el procedimiento de contratación; por lo que a partir de esta fecha inicia el plazo para la entrega del Testimonio correspondiente.

7) Este Testigo Social, consideró necesario, previo a asentar las conclusiones respecto de la etapa en comento, puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable, misma que para pronta referencia se inserta a continuación:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 46. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate. (...)."

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 35.- (...)

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o

(...)."

1





Observaciones:

- a) En el caso que nos ocupa, dadas las características y complejidad de la Licitación, entre otras razones, por los bienes objeto de la adquisición, fue necesaria la formalización de más de 30 Contratos; dichos instrumentos legales siguieron de forma individual un proceso para obtener los números de proveedor, así como las validaciones técnicas y jurídica correspondiente.
- b) A la fecha de elaboración del presente Testimonio, los Contratos fueron impresos, validados por las áreas técnica y jurídica, estando debidamente firmados por los Licitantes Adjudicados, y a punto de finalizar con el proceso de recopilación de algunas firmas, por lo que únicamente quedó pendiente el cierre de un proceso administrativo.
- c) El Testigo Social pudo verificar la documentación entregada por los Licitantes Adjudicados para la formalización de los contratos, así como los Contratos impresos y rubricados por los Licitantes Adjudicados, previamente validados por las áreas competentes del IMSS, conforme a lo previsto en la Ley, su Reglamento y el Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Recomendaciones:

Que en futuros procedimientos de contratación:

✓ Se continúen implementando las acciones tendientes a garantizar la participación del Testigo Social en esta etapa.

CONCLUSIONES

- En el procedimiento de contratación, la participación del Testigo Social no se limitó a los diversos actos públicos del mismo, sino que fue invitado a diversas reuniones durante las cuales en ningún momento se obstaculizaron las actividades de testificación de esta Representación Social.
- 2. Con la revisión del proyecto de convocatoria por parte del Subcomité Revisor de Convocatorias del Instituto Mexicano del Seguro Social, se dio apertura a la recepción de diversos comentarios, cuya atención abonó a dar mayor claridad e imparcialidad en el contenido y requisitos establecidos en la misma,







en beneficio de los licitantes interesados en participar en la contratación pública que nos ocupa, logrando a criterio del presente Testigo Social, una Convocatoria debidamente estructurada y que cumplía con las disposiciones normativas vigentes aplicables.

- 3. La Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR120-N-26-2024 para la adquisición de bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2024 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social" se publicó debidamente, tanto en el sistema CompraNet como su conducente resumen en el Diario Oficial de la Federación, difundiéndose un documento con sus correspondientes anexos, cuyas características permitían identificar los bienes, así como los términos y condiciones bajos los cuales se requería contratar, exponiendo los requisitos de participación y preparación de las proposiciones, así como indicando las fechas en que tendrían lugar los diversos actos de la licitación pública.
- 4. En la Junta de Aclaraciones, se dio una debida y oportuna contestación a cada una de las solicitudes de aclaración presentadas, en tiempo y forma, levantándose las correspondientes actas en las que se dejó constancia de las preguntas, repreguntas y las conducentes respuestas a las interrogantes formuladas, siendo firmada por los servidores públicos encargados de la conducción del acto y por el Representante del Testigo Social presentes, por lo que a criterio de esta Representación Social, dicho acto cumplió con las disposiciones legales vigentes aplicables.
- 5. En la Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibió el sobre cerrado generado por la Plataforma Integral CompraNet que contenía la proposición presentada por cada uno de los Licitantes que participaron en el procedimiento de contratación, mismos que fueron descargados y abiertos a efecto de hacer constar cualitativamente su contenido y monto de la oferta económica. De la misma forma, se reafirmó a los licitantes la fecha en que se daría a conocer el Fallo de la licitación y se levantó el acta correspondiente, siendo firmada por los servidores públicos y el Testigo Social presentes, por lo que, a criterio de esta Representación Social, dicho acto cumplió con las disposiciones legales vigentes aplicables.
- 6. En la Evaluación de las propuestas técnicas, se observó que se llevó a cabo la revisión y verificación de los requisitos legales-administrativos y técnicos a las propuestas de los licitantes, conforme al criterio evaluación Binario previsto

1





para tal efecto en la Convocatoria, sometiéndose a evaluación económica solamente aquellas propuestas que resultaron solventes en la parte legal-administrativa y técnica. Por lo que, a criterio de este Testigo Social, la evaluación de las proposiciones se llevó a cabo de conformidad con las disposiciones legales vigentes aplicables.

- 7. El Fallo de la licitación, se efectuó en la fecha señalada en el Acta de Diferimiento del Fallo del 03 de septiembre de 2024, dentro del plazo de 20 días naturales respecto del originalmente programado, conforme lo previsto en la normatividad de la materia, emitiéndose una vez realizada la evaluación de las propuestas presentadas por los Licitantes en el procedimiento de contratación, adjudicándose los contratos correspondientes a aquellos Licitantes cuya propuesta resultó solvente por cumplir con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, en función de los descuentos más altos propuestos en partidas bajo Precios Máximos de Referencia y del precio más bajo en la partida a Precios Unitarios.
- 8. Los Contratos fueron elaborados y validados por las áreas técnica y jurídica, debidamente firmados por los Licitantes Adjudicados; estando pendiente el cierre de un proceso administrativo en algunos de estos contratos.
- 9. En la Licitación se cumplieron con las previsiones contenidas en la Convocatoria y con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Atentamente

Lic. Juan Alberto Morales Almonte Representante del Testigo Social PM0AC008 Arturo Rosales Baeza Representante Legal del Testigo Social PM0AC008